ESTUDIO PREVIO	
ÁREA SOLICITANTE:	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
RESPONSABLE:	MARITZA ARAGON RODRIGUEZ
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A EL ADULTO MAYOR A DESARROLLARSE EN LA ZONA DE INFLUENCIA PETROLERA EN EL MARCO DEL CONVENIO BOQ 011 DE 2022.
PRESUPUESTO OFICIAL	El valor total del contrato es la suma de CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($170.000.000). más el valor representativo del aporte ofrecido por la entidad sin ánimo de lucro la cual no podrá ser inferior al 10% del aporte del Municipio.
RUBRO Y CDP:	**APORTE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.** RUBRO: 2.3.2.02.02.009.003 / 100 / 020734490007 / 41 / 3601 / 4104008 / 91199 / 001, CDP N°: 2022000082 del 11/01/2022 ($50.000.000). **APORTE ENTIDAD COOPERANTE.** RUBRO: 2.3.2.02.02.009.125 / 187 / 2020734490007 / 41 / 3601 / 4104008 / 91199 / 001, CDP N°: 2022000835 del 05/10/2022 ($120.000.000).
APORTES DEL MUNICIPIO:	CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($170.000.000).
APORTES DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO:	MÍNIMO UN APORTE DEL (10%) DIECISIETE MILLONES DE PESOS MCTE ($17.000.000).
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	El valor total del contrato es la suma de CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 170.000.000), más el valor representativo del aporte ofrecido por la entidad sin ánimo de lucro la cual no podrá ser inferior al 10% del aporte del Municipio.
ALINEACIÓN PLAN DE DESARROLLO:	LÍNEA ESTRATÉGICA: Por Amor a Melgar SECTOR: Inclusión Social. PROGRAMA: Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar.
VIABILIZACION DEL PROYECTO:	BPIN 2020 73449 0007 DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA UNA VEJEZ Y UN ENVEJECIMIENTO DIGNO, POR AMOR A NUESTROS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE MELGAR – TOLIMA
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	En atención a lo establecido en la normativa vigente, esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones 2022.
La Secretaría de Desarrollo Social procede a realizar el estudio previo de conformidad a lo establecido en la normativa vigente.	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

En desarrollo del principio de transparencia en la actividad contractual estipulado en el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, que reglamenta lo estipulado en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la ley 80 de 1993 y el decreto reglamentario, se realiza el presente estudio previo en el marco del convenio BOQ 011 de 2022, conforme a las siguientes consideraciones:

El Municipio de Melgar, en el marco del Plan De Desarrollo Municipal 2020-2023 "Por Amor a Melgar", en su línea estratégica "Por Amor a Melgar" se encuentra el sector "Inclusión Social y reconciliación" el cual tiene como fin Formular y Desarrollar políticas públicas para garantizar los derechos individuales y colectivos de los ciudadanos que permitan construir una ciudad propicia para el desarrollo humano y la competitividad basada en la equidad, la justicia social la inclusión sobre todo con enfoque diferencial a grupos poblacionales y población vulnerable como niños, niñas, adolescentes, jóvenes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores, LGTBIQ, afrodescendientes, entre otros.

Así mismo, dicho plan de desarrollo contempla el Programa: "Atención Integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar" cuyo objetivo es garantizar acciones que brinden atención integral a la población con discapacidad y adulto mayor conllevando a la formulación e implementación de políticas públicas con el fin de planear, organizar y concurrir en el tiempo el desarrollo y mejoramiento de la calidad de vida de todos, así mismo dentro del documento técnico del plan de desarrollo se estableció el producto. "Servicios de atención y protección integral al adulto mayor", teniendo una meta al cuatrienio de 240 adultos mayores impactados bajo esta meta contemplada en beneficio de la población vulnerable.

Para el abarque y el cumplimiento de este producto establecido en el documento técnico del plan de desarrollo municipal, se

dio por parte del departamento de planeación la viabilidad del proyecto denominado: "Desarrollo de Estrategias para una Vejez y un Envejecimiento Digno, Por amor a nuestros Adultos Mayores del Municipio de Melgar – Tolima", desde la administración municipal busca fortalecer las estrategias encaminadas a la asistencia alimentaria de los adultos mayores, junto a ello a la atención integral bajo mecanismos que permitan el desarrollo de actividades, sin poner en riesgo a la población adulta mayor.

La Constitución Política de Colombia dispone en el articulo 46 *El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán la participación a la vida activa y comunitaria (...)'..*

Que la Constitución Política establece que los niños y adultos tienen derecho a las medidas de protección que de acuerdo a su condición se requiera, por parte de su familia, de la sociedad y del Estado sin distinción alguna, independiente de la raza, el color, el sexo, ei idioma, la religión, la opinión pública o de otra Índole, garantizando su bienestar en los servicios de salud asegurando la asistencia médica incluyendo la rehabilitación y previniendo enfermedades, proporcionándoles de esta manera el goce de los derechos humanos y libertades fundamentales en igualdad de condiciones, logrando la plena realización de conformidad con la legislación Nacional. El Estado reconoce que todas las personas son iguales ante la ley y en virtud de ella tienen derecho, a igual protección legal y a beneficiarse de la ley, en igual medida sin discriminación alguna y sin importar su condición, que les permita vivir en forma independiente y puedan participar plenamente en todos los aspectos de la vida.

La Ley 789 de 2002 se definió el Sistema de Protección Social (SPS) como el conjunto de políticas públicas orientadas a disminuir la vulnerabilidad y a mejora' la calidad de vida de los colombianos, especialmente de los más desprotegidos. Desde entonces, el Sistema incluyó las intervenciones públicas y privadas para asistir a las personas, los hogares y las comunidades a mejorar su manejo del riesgo y proporcionar apoyo a quienes se encuentran en situación de pobreza para que logren superarla.

La Administración Municipal de Melgar, en el marco del Estado Social de Derecho y por mandato constitucional, debe dirigir la acción administrativa del municipio y planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su territorio, de conformidad con la Ley y en coordinación con otras entidades públicas y particulares: asegurando el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, de tal manera que el Alcalde tiene la facultad legal para celebrar contratos como una herramienta de derecho público.

La Ley 80 de 1993, 489 de 1998 y 1150 de 2007 establecen que las Entidades Estatales pueden celebrar contratos entre sí o con particulares, como forma de colaboración para el cumplimiento de sus fines y cometidos estatales.

La Administración Municipal de Melgar, en el marco del Estado Social de Derecho y por mandato constitucional, debe dirigir la acción administrativa del municipio y planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su territorio, de conformidad con la Ley y en coordinación con otras entidades públicas y particulares: asegurando el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, de tal manera que el Alcalde tiene la facultad legal para celebrar contratos como una herramienta de derecho público.

La Ley 80 de 1993, 489 de 1998 y 1150 de 2007 establecen que las Entidades Estatales pueden celebrar contratos entre sí o con particulares, como forma de colaboración para el cumplimiento de sus fines y cometidos estatales.

El Municipio de Melgar, en el marco del Plan De Desarrollo Municipal 2020-2023 Por Amor a Melgar", en su línea estratégica 'Por amor a Melgar" se encuentra el sector "Inclusión Social' el cual tiene como fin Formular y Desarrollar políticas públicas para garantizar los derechos individuales y colectivos de los ciudadanos que permitan construir una ciudad propicia para el desarrollo humano y la competitividad basada en la equidad, la justicia social la inclusión sobre todo con enfoque diferencial a grupos poblacionales y población vulnerable como niños, niñas, adolescentes, jóvenes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores, LGTBIQ, afro descendientes, entre otros.

Así mismo, dicho plan de desarrollo contempla el programa: "Centros vida", el programa de Atención integral al Adulto Mayor, con el cual se ha atendido un número mayor a 500 beneficiarios entre las edades de 54 a 59 con morbilidades y mayores de 60 años ubicados en la zona rural y urbana de la municipalidad, esta atención se ha consolidado bajo los servicios de atención básica en salud, psicología, trabajo social, actividad física, de ocio productivo etc, desde las cuales se ha identificado la vulnerabilidad de la población permanente de desprotección social y/o familiar y que para la entrega de este suministro el cual se pretender realizar a través de la contratación, se realizó la construcción de un diagnóstico de priorización pa'a la asignación y reasignación de los 243 cupos teniendo en cuenta los adultos mayores fallecidos y demás condiciones - criterios establecidos en reunión con presidentes de juntas de acción comunal, quienes también apoyaron con listados a los cuales se realizaron las respectivas visitas en pro del desarrollo del programa de asistencia alimentaria.

Los Adultos Mayores del Municipio constituyen un grupo con características epidemiológicas particulares, que conllevan a mayor fragilidad y morbilidad, donde los aspectos nutricionales resultan relevantes. Es común observar en éste grupo de edad dificultades para realizar una alimentación adecuada acorde con sus necesidades nutricionales: factores que impactan

en la prevalencia e incidencia de enfermedades crónicas no trasmisibles.

Las deficiencias nutricionales en general son atribuidas a cambios en los procesos de ingestión, digestión, absorción y metabolismo de nutrientes, debido a alteraciones en diferentes niveles del aparato digestivo. En la vejez el apetito disminuye frecuentemente a causa de la disminución del sentido del gusto, el olfato, la dentadura deficiente, fármacos administrados, la depresión y aislamiento social, que implica el tener que comer solo y a una reducción de la variedad de alimentos asociados con una menor disponibilidad de los mismos, debido a las condiciones socioeconómicas que afectan a este grupo de edad.

Desde la oficina de desarrollo social este grupo caracterizado requiere mejorar su calidad de vida, satisfaciendo sus necesidades básicas, dentro de las cuales la alimentación es de los factores más importantes a satisfacer con un componente nutricional balanceado.

La administración Municipal después de un análisis poblacional y socio económico con el adulto mayor, identificó que la mayoría carece de recursos económicos, están en abandono y expuestos a extrema vulnerabilidad.

Por tal motivo se hace necesario establecer un proyecto que ayude a disminuir esta condición y satisfacer sus necesidades de alimentación con los componentes nutricionales necesarios que reduzcan la tasa de morbilidad de esta población.

En consecuencia, dado el grado de vulnerabilidad de la población atendida, el riesgo nutricional a la que está expuesta y con el fin de cumplir los presupuestos constitucionales, la administración Municipal busca a través de estrategias de cooperación institucional, la disminución de estos impactos, así como garantizar la salud y vida digna de los adultos mayores del Municipio de Melgar.

Bajo esa tesitura y dada la necesidad latente para la protección social de los Adultos Mayores de esta Municipalidad, LA ALCALDIA DE MELGAR, aunó esfuerzos para realizar convenio No. BOQ011 – 2022, con la multinacional PERENCO OIL GAS COLOMBIA LIMITED, el cual tiene como objeto principal la Atención al Adulto Mayor el cual incluye entrega de paquetes alimentarios nutricionales, tamizaje y seguimiento nutricional, dos (2) Kits de Higiene y salud Oral, con el fin de llevar a cabo estrategias en pro de beneficiar a cada uno de los 243 personas mayores inscritos al programa a desarrollarse en el área de influencia de Campo Guando del municipio de melgar.

En este convenio se estableció el alcance de la siguiente forma: "(...) Se entregará a cada uno de los 243 adultos mayores beneficiarios del programa, un total de cuatro (4) "paquetes alimentarios nutricionales" en un periodo de nueve (4) meses, dos (2) kits de higiene y salud oral, dos (2) actividades lúdico recreativas y un (1) kit de ocio productivo (...)".

Igualmente se definió los aportes presupuéstales que contribuyen al desarrollo de actividades que se enmarcan en la asistencia alimentaria de los adultos mayores ubicados en la zona rural de la municipalidad, quedando estos aportes así: Aporte PERENCO: Ciento Veinte Millones de pesos M/C ($120.000.000) y Aporte MUNICIPIO DE MELGAR: Cincuenta Millones de pesos M/C ($50.000.000).

Es así como, el valor total del Convenio BOQ 011-2022 es de **CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS M/C ($170.000.000)**, incluidos los impuestos, tasas, contribuciones, y descuentos de carácter municipal, departamental y nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del Contrato / Convenio conlleve.

Igualmente a través de la Secretaria de Desarrollo Social se apoya e impulsa el acceso a los programas de bienestar social y de alimentación a toda población en estado de vulnerabilidad, que necesitan obtener algún tipo de ayuda que mejore su calidad de vida, por esta razón se requiere realizar suministro de paquetes alimentarios nutricionales, tamizaje, seguimiento nutricional, kit de salud e higiene oral y kit de ocio productivo y salidas lúdico recreativas, con el fin de velar por el bienestar de la población adulto mayor del área de influencia de Campo Guando del municipio de Melgar, mejorando así su estado nutricional a través de un programa de seguridad alimentaria y nutricional.

VEEDURÍAS CIUDADANAS:

En atención con lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003, Decreto 1082 de 2015, el artículo 3, el parágrafo del artículo 8 y el artículo 12 de la Ley 1276 de 2009 y el Decreto 092 de 2017, la Alcaldía Municipal y la Secretaría de Desarrollo Social convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de Contratación, en cualquiera de sus etapas o fases, presentando las recomendaciones que consideren pertinentes ante la Secretaria de Desarrollo Social ubicada en el Palacio Municipal.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1.1. OBJETO:

AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA EL SUMINISTRO Y ATENCIÓN NTEGRAL AL PROGGRAMA DE ADULTO MAYOR A DESARROLLARSE EN LA ZONA DE INFLUENCIA PETROLERA, EN EL MARCO DEL CONVENIO BOQ 011-2022.

2.1.2. ALCANCE:

La Administración Municipal 'Por Amor a Melgar" diseñó la estrategia encaminada a brindar complemento alimentario y el desarrollo de actividades de atención básica en salud, haciéndose estas por parte de los profesionales contratados mediante las orientaciones encaminadas a la buena y sana alimentación de los adultos mayores de escasos recursos de la zona rural del municipio de Melgar.

Dentro de lo que se pretende con este programa es entregar paquetes alimentarios nutricionales, kit de salud e higiene oral, kit de ocio productivo y actividades lúdicas recreativas, así como realizar el tamizaje, seguimiento nutricional con el fin de brindar una atención integral al adulto mayor EN EL MARCO DEL CONVENIO BOQ 011- 2022.

La población para beneficiar con los "paquetes alimentarios nutricionales'' es de escasos recursos, los cuales están identificados con un total de doscientos cuarenta y tres (243) adultos mayores beneficiarios, los cuales residen en las veredas Arabia, Calcuta, Cualamana, Águila Alta, Águila Media, Águila Baja, Alto de la Palma, y Guacamayas del municipio de Melgar: la distribución de los cupos está sujeto a cambios conforme a la necesidad.

Dentro del alcance se establece cumplir con las siguientes actividades específicas y contar con talento humano idóneo para tal fin.

- **DISEÑO DEL CICLO DE MINUTA:**

Elaborar un clico de minuta ejemplo para utilización del paquete alimentario, por la profesional en nutrición el cual debe ir firmado con su matrícula profesional, al igual deberá anexar el análisis químico y la guía de preparación.

- **DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO BÁSICO Y BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA DE LAS INSTALACIONES PARA EL GOCE EFECTIVO DE LAS MISMAS:**

La buena higiene y la óptima realización de las actividades programadas en el cargue, descargue y empaque del paquete alimentario, así como los lineamientos de manipulación de alimentos, dados a través de capacitación. Contar con las medidas de protección ante temas de salubridad y sanidad.

- **CAPACITACIÓN PERSONAL:**

Se debe elaborar un plan de capacitación al talento humano, donde abarque plan de saneamiento básico, buenas prácticas de manufactura, protocolos de bioseguridad, hábitos de vida saludables, para la cual deberá soportar con acta mensual al momento de la entrega de la cuenta. El plan de capacitación se deberá entregar en el plan de alistamiento, el cual debe constar de: tema, objetivo, metodología, recurso, personal a cargo de la capacitación y tiempo de capacitación.

- **BIENES Y SERVICIOS:**

Paquetes Alimentarios: Se deberá brindar 4 paquetes alimentarios nutricionales a los beneficiarios del programa; es decir un total de 972 kits nutricionales, siguiendo el ciclo de minuta, elaborado por la profesional en nutrición, el cual es una guía para el consumo del paquete.

PAQUETE ALIMENTARIO (RCP)					
Ítem	Concepto	Unidad de Medida	Cantidad	VALOR UNITARIO	VALOR
1	Arroz Blanco	Lb	3	$ 2.556,000	$ 7.668,000
2	Pasta Alimenticia espagueti	Lb	1	$ 3.626,000	$ 3.626,000
3	Avena en Hojuelas	Lb	1	$ 3.695,000	$ 3.695,000
4	Harina de Trigo	Lb	1	$ 2.556,000	$ 2.556,000
5	Harina de Maíz	Lb	2	$ 2.549,000	$ 5.098,000
6	Leche en Polvo	380 Gr	1	$ 9.807,000	$ 9.807,000
7	Atún Lata Lomo	170 Gr	3	$ 4.531,000	$ 13.593,000

8	Huevos Tipo A	30 Und	1	$ 19.368,000	$ 19.368,000
9	Garbanzo	Lb	1	$ 4.187,000	$ 4.187,000
10	Lenteja	Lb	2	$ 4.350,000	$ 8.700,000
11	Aceite Vegetal	900 CC	1	$ 14.573,000	$ 14.573,000
12	Panela	Lb	1	$ 3.399,000	$ 3.399,000
13	Sal	Lb	1	$ 782,000	$ 782,000
14	Sardinas – lata	250 Gr	1	$ 5.437,712	$ 5.437,712
	TOTAL		20		**$ 102.489,712**

NOTA: Se podrán hacer las entregas de los alimentos por grupos de alimentos, garantizando el aporte nutricional.

Kits de salud e higiene oral: Se deberá brindar dos (2) kits de salud e higiene oral a los beneficiarios del programa, es decir un total de 486 kits de salud e higiene oral, bajo los estándares y contenidos requeridos por la entidad estatal, los cuales están anexos en el presente estudio.

PRODUCTO KIT DE HIGUIENE Y SALUD ORAL				
Ítem	Concepto	Cantidad	Valor Unitario	Valor Promedio
1	Cepillo de dientes Adulto / 16 cms.	1	$ 1.800	$ 1.800
2	Gel dental con fluor activo / 50 grs.	1	$ 6.000	$ 6.000
3	Vaso Plástico / 8 Onzas La altura de la taza es de 11,6 cm, y su diámetro superior es de 8 cm, y el diámetro inferior es de 5,5 cm. Material plástico	1	$ 1.200	$ 1.200
4	Toalla unicolor / 25 cms x 25 cms	1	$ 1.500	$ 1.500
5	Bolsa Plástico transparente estampado de 13x15x7cm en polietileno	1	$ 5.000	$ 5.000
				$ 15.500

Kits de Ocio Productivo: Se deberá brindar uno (1) kits de ocio productivo a los beneficiarios del programa, es decir un total de 243 kit de ocio productivo, bajo los estándares y contenidos requeridos por la entidad estatal, los cuales están anexos en el presente estudio.

KIT OCIO PRODUCTIVO (NAVIDEÑO)					
Ítem	**Concepto**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**VALOR UNITARIO**	**Valor Promedio**
1	Flis	Corte 40*35cm	1	$ 11.000	$ 11.000
2	Paño Lency	Corte 40*12cm	1	$ 10.000	$ 10.000
3	Flis Decorativo	Metro	1	$ 15.000	$ 15.000
4	Algodón Siliconado	Metro	1	$ 12.000	$ 12.000
5	Hilo para marroquinería o bisutería rollo por 500 mts de 40 g	Und	1	$ 7.750	$ 7.750
6	Aguja 0.7 mm, Tamaño Total: 42 x 0.7 mm/1.6" x 0.027	Und	1	$ 1.200	$ 1.200
7	Encaje de tela decorativo de 15cm x 10 cm material de algodón	Metro	3	$ 1.017	$ 3.050
					$ 60.000

Transporte de logística: Brindar el transporte de los paquetes alimentarios nutricional para preparar en casa, hasta un punto específico para hacer entrega a los adultos mayores beneficiados del programa, de acuerdo con las instrucciones impactadas por el supervisor del contrato.

TRANSPORTE (RCP)					
Ítem	**Concepto**	Unidad de Medida	Cantidad	VALOR UNITARIO	Valor Promedio
1	Trasportes	Und	1	$ 5.800.000	$ 5.800.000

Trajes de Bioseguridad: Los trajes son requeridos para los entregables, teniendo en cuenta que la población beneficiaria son adultos mayores por lo cual debemos garantizar un protocolo adecuado para la prevención del contagio del coronavirus

de las actividades contempladas en función al cumplimiento del presente contrato

TRAJES DE BIOSEGURIDAD PARA EL TALENTO HUMANO					
Ítem	Concepto	Unidad de Medida	Cantidad	VALOR UNITARIO	Valor Promedio
1	Dotación Trajes de Bioseguridad para la distribución de los entregables / para trabajadores del programa (Traje anti fluido impermeable en polietileno color blanco, en talas M y L, Tapa boca desechable, 3 pliegues, 3 capas banda, caucho blanco, Guante para examen, látex, ligeramente con talco no estéril, superficie suave y texturizada, color natural uniforme)	Und	24	$ 88.541,667	$ 2.125.000,00

A. PERSONAL COMPETENTE PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES

ITEM / CANTIDAD	PERFILES Y/O CARGOS
1	Coordinador del programa.
2	Manipuladores de Alimentos y/o servicio operario
1	Conductor
2	Enfermería
1	Nutricionista

Coordinador: Se deberá planear, organizar, coordinar y evaluar todas las actividades de fortalecimiento establecidas para el programa de asistencia alimentaria para adultos mayores de la zona rural del municipio de Melgar (vereda beneficiaría). Así mismo, encargado de llevar el control de las cuentas, pedidos y seguimiento técnico, financiero y administrativo del programa.

Nutricionista • seguimiento nutricional: Se implementará un seguimiento nutricional el cual se brindará 1 visita mensual al adulto mayor (presencial o telefónica), dando entrega del resultado del tamizaje inicial donde se utilizará una estrategia educativa, lo cual deberá quedar registrado en formato establecido por el operador.

Auxiliar de enfermería - proceso de tamizaje: Realizará Tamizaje del Estado Nutricional a todos los adultos mayores, enfermos o saludables y aplicará valoración subjetiva en el formato establecido por el ente territorial, el cual se hará al inicio y al finalizar el contrato. Se entregarán orientaciones nutricionales debido a los resultados, teniendo en cuenta las estrategias alternas y valederas las cuales deberán cumplir con el protocolo de bioseguridad.

Manipulación De Alimentos: Propender el plan de saneamiento básico y buenas prácticas de manufactura de las instalaciones para el goce efectivo de las mismas, la buena higiene y la óptima realización de las actividades programadas en el cargue, descargue y empaque del paquete alimentario, así como los lineamientos de manipulación de alimentos y cuidados para evitar el contagio del covid-19, dados a través de capacitación. Contar con las medidas de protección ante la pandemia y demás temas de salubridad y sanidad.

Conductor: El conductor deberá estar bajo la disponibilidad de realizar actividades de conducción de un vehículo automotor, con el fin de realizar el transporte de los Paquetes Alimentarios Nutricional para preparar en casa, hasta las viviendas de los adultos mayores beneficiados del programa, o en punto de concentración acorde con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato y garantizando el cumplimiento de las medidas de protección y protocolos de bioseguridad previamente viabilizados por la Entidad Territorial

2.2. IDENTIFICACIÓN CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CODIGO
93000000	93140000	93141500	93141503	SERVICIOS DE PLANIFICACION SOCIAL
93000000	93130000	93131600	93131609	POLITICAS O PROGRAMAS DE AYUDA ALIMENTARIA
93000000	93130000	93131600	93131608	SERVICIOS DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS
93000000	93130000	93131600	93131607	SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE

93000000	93130000	93131600	93131607	SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ALIMENTOS

PRODUCTO	CODIGO
Semillas de Cereales	10151600
Pasta	50182000
Avena en Hojuelas	10151605
Harina de Trigo	50221300
Harina de Maíz	50221300
Leche en Polvo	50131704
Atún Lata Lomo	50467007
Huevos Tipo A	50131612
Garbanzo	50407018
Lenteja	50404507
Aceite Vegetal	50151513
Panela	50161500

PRODUCTO	CODIGO
Cepillo de dientes Adulto / 16 cms.	53131503
Gel dental con flúor activo / 50 grs.	42151506
Vaso Plástico / 8 Onzas	30181611
Toalla unicolor / 25 cms x 25 cms	52121705

PRODUCTO	CODIGO
Traje de bioseguridad	42295134
Tapa bocas	42295134
Guantes	42132203

PRODUCTO	CODIGO
Transporte de logística	78101801

3. CONDICIONES DE EJECUCION

3.1 COMPROMISOS GENERALES

1. Cumplir con el objeto del convenio en la forma y tiempo pactados.
2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato durante y posterior a su vigencia contractual, dicha información no deberá ser revelada por ningún medio electrónico, verbal, escrito u otro, ni total ni parcialmente, sin contar con previa autorización del MUNICIPIO.
3. Brindar un buen trato y respeto a los funcionarios del MUNICIPIO, así como a las personas externas.
4. Entregar de forma oportuna la información que se requiera por parte del enlace municipal, sirviendo esta para la realización de informes que se deban entregar a las entidades que soliciten información sobre el programa.
5. Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 797 de 2003, el decreto 1703 de 2002 y el Decreto reglamentario 510 de marzo 06 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 y suministrar al supervisor del contrato lo pertinente.
6. Cumplir con los parámetros enmarcados en las resoluciones 0024 del 2017 y 0055 del 2018 y demás normatividad

vigente relacionada a la atención y protección social de los adultos mayores bajo la modalidad centro vida.

7. Asistir a las reuniones, inducciones o entrenamientos que realice el MUNICIPIO a los contratistas, para el adecuado desarrollo del objeto del convenio.
8. En caso de ser necesario, conocer y dar aplicación al Sistema de Gestión de Calidad, MECI, Sistemas de Información y otros aspectos relevantes del MUNICIPIO, para cumplir a cabalidad con las obligaciones pactadas.
9. En caso de aplicar, al finalizar el contrato, entregar en medio magnético, el inventario documental generado en el desarrollo del convenio, al igual que el registro fotográfico en magnético de las actividades realizadas.
10. Toda información interna y externa, verbal, física o electrónica, deberá ser procesada y entregada o transmitida integralmente, coherentemente, exclusivamente a las personas correspondientes y a través de los medios correspondientes, sin modificaciones, ni alteraciones, salvo que así lo determinen las personas autorizadas o responsables de dicha información.
11. Constituir y entregar las pólizas de calidad y cumplimiento y demás requeridas.
12. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del convenio le imparta EL MUNICIPIO, a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
13. Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos pagos.
14. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del convenio.
15. El contratista cancelará, si aplica, para la legalización del convenio el valor correspondiente a los impuestos, tasas y contribuciones y, descuentos de carácter municipal, de conformidad con lo establecido el estatuto tributario del municipio:

- ***ESTAMPILLA PRO-CULTURA:*** *será del 1% para los contratos y sus adiciones que se encuentren de acuerdo con el siguiente rango: cuya cuantía sea igual o inferior a 2502 UVT antes de IVA y, será del 2 % cuya cuantía exceda los 2502 UVT antes de IVA si no se encuentran dentro de las exenciones señaladas en el artículo 266 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021. De conformidad numeral 2 del artículo 266 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021, se encuentran exentos los Contratos de prestación de servicios con personas naturales cuya cuantía no supere los 825 UVT.*
- ***ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR,*** *será del 4% sobre una base gravable del 100% del valor del contrato y sus adicciones, sino se encuentran dentro de las exenciones señaladas en el artículo 272 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021. De conformidad numeral 2 del artículo 272 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021, se encuentran exentos los Contratos de prestación de servicios con personas naturales cuya cuantía no supere los 825 UVT.*
- ***CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA EL DEPORTE:*** *será del 2.5% para los contratos y sus adiciones que no se encuentren dentro de las exenciones señaladas en el artículo 283 parágrafo 1º del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021. De conformidad parágrafo 1º del artículo 283 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021, se encuentran exentos los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública.*

Mediante acuerdo municipal No. 002 del 1 de febrero de 2021 que modifica el acuerdo 09 de 2016, por la cual se amplía la base impositiva exenta para la liquidación de las estampillas entre las que se resaltan:

De conformidad con el numeral 3 del artículo 1 y numeral 3 del artículo 2 del acuerdo municipal No. 002 del 1 de febrero de 2021 se exonera del cobro de las estampillas en mención:

"los contratos o convenios que se celebren con Entidades SIN ANIMO DE LUCRO como asociaciones, fundaciones, corporaciones u organizaciones no gubernamentales, siempre y cuando esté vigente el registro en el RUT de la compatibilidad en el registro especial de la DIAN"

3.2 COMPROMISOS DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO.

1. Cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato a la luz de los compromisos contractuales, garantizando que los entregables cumplan con las condiciones técnicas exigibles en el siguiente estudio previo.
2. Deberá presentar un cronograma de actividades de acuerdo con los compromisos contractuales y aplicar pruebas diagnósticas que permitan identificar el avance e impacto de éste.
3. Contratar el personal necesario para la proyección de la minuta alimenticia conforme al tipo de población, aporte nutricional requerido para la alimentación de los adultos mayores; dicha minuta, deberá proporcionarse a cada beneficiario del programa a fin de dar pautas para uso eficiente y controlado del paquete alimentario.
4. Suministrar los productos en las cantidades y según especificaciones técnicas establecidas en el alcance:
5. Cada producto del paquete alimentario nutricional a entregarse debe cumplir con la NTC, cumpliendo con el decreto 3075 de 1997, resolución 2674 de 2013, y demás concordantes y reglamentarias, modificatorias y vigentes.
6. Entregar las fichas técnicas de los productos del paquete alimentario nutricional a entregarse por parte del operador, con el fin de ser revisadas y aprobadas por el equipo del ente territorial, tomando como guía de su evaluación las dispuestas

por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF.

7. Disponer de todos los recursos logísticos, operativos y administrativos para la ejecución de las actividades propias del programa.

8. En la etapa de pre-alistamiento se debe presentar el plan de saneamiento básico y manual de buenas prácticas ajustado a la emergencia sanitaria.

9. El contratista deberá hacerse cargo de la logística requerida para realizar las entregas de los bienes o servicios requeridos en el presente estudio previo, para lo cual se deberá realizar un cronograma de entregas con el supervisor de convenio.

10. Asignar el conductor del vehículo, vigilando que este porte el original de los documentos del vehículo tales como: tarjeta de operación y los seguros vigentes, fotocopia de la tarjeta de propiedad del vehículo, y además el vehículo debe estar dotado de equipo de carretera reglamentario y cumplir con todas las disposiciones legales y las contempladas en la ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito Terrestre).

11. El conductor del vehículo debe contar con carnet de manipulación de alimentos y concepto medico de salud ocupacional para la ejecución de su labor. En la etapa de pre-alistamiento el contratista deberá presentar, la siguiente documentación correspondiente al conductor que será el enea-gado de la prestación del servicio:

- Contrato que valide el vínculo para la ejecución de las actividades y/o tarjeta de propiedad del vehículo, número de Placa del Vehículo.
- Nombre del conductor.
- Cédula de ciudadanía.
- Número de la licencia de conducción.
- Categoría de la licencia de conducción.
- Fecha de vencimiento de la licencia de conducción.
- Certificación de afiliación vigente de la Eps del conductor.
- Certificación de afiliación vigente de ARL del conductor.
- Concepto medico laboral del conductor.
- Carnet de manipulación de alimentos del conductor.
- Sistema de comunicaciones.
- Foto vehículo interno y externo.
- Concepto sanitario del vehículo.

12. En la ejecución del contrato, el personal que desarrollará las actividades encaminadas a las entregas, deberá portar los elementos de protección personal avalados por el Ministerio de Salud y Protección Social, tales como (traje de bioseguridad, tapabocas y gorro).

13. El contratista será responsable del suministro de insumos, equipos, herramientas, materiales, combustibles, lubricantes, parqueaderos o cualquier otro elemento o material necesario por la normal operación del vehículo y prestación del servicio de transporte, quien además deberá suministrar el personal idóneo, debidamente capacitado y con aptitudes físicas y mentales para prestar el servicio.

14. Mantener el vehículo en óptimas condiciones, cumpliendo con plan de saneamiento básico y buenas prácticas de manifactura.

15. Entregar al Supervisor del Contrato los documentos solicitados en la etapa de alistamiento para su respectiva aprobación y los soportes de las actividades desarrolladas.

16. Acatar las directrices que el supervisor del contrato disponga en caso de presentarse calamidades tales como desastres naturales u olas invernales que impidan o afecten el normal desarrollo del programa, para garantizar la continuidad del servicio, de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos Técnico-Administrativos del Ministerio de Protección Social y los inversionistas del proyecto.

17. 0Disponer y garantizar el personal idóneo para la ejecución del objeto contractual, el cual debe como mínimo pertenecer en un 80% como habitante o residente del Municipio, el cual debe cumplir con los Lineamientos Técnico-Administrativos del Ministerio de Protección Social.

18. Realizar la capacitación previa y continua durante la ejecución del contrato, al talento humano, así como técnicas de almacenamiento y buenas prácticas de higiene, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 3075 del 1997 y normas vigentes: dejando constancia de cada capacitación mensual, dando cumplimiento a las 10 horas establecidas en la norma vigente, presentado plan de capacitación en la etapa de pre-alistamiento.

19. Orientar por medio IEC (infografía, folletos, carteleras) a la población beneficiaría, dos (2) veces dentro del plazo de ejecución del contrato durante la entrega del paquete alimentario, en buenos hábitos alimentarios y enfermedades crónicas, esto de acuerdo con el cronograma establecido en conjunto con el supervisor del contrato, donde debe presentar acta, firma del beneficiario y evidencias fotográficas de dicha actividad. Esta IEC debe ser aprobada previamente por el equipo del ente territorial.

20. Realizar tamizaje nutricional (toma de peso y talla) por parte de la auxiliar de enfermería, esto se deberá hacer al inicio y finalización del contrato donde la nutricionista realizará con estos datos antropométricos el informe estadístico del diagnóstico nutricional de la población objeto.

21. En la primera y última entrega del paquete alimentario se deberá aplicar un formato de valoración subjetiva que deberá ser presentado a el supervisor del contrato antes de su aplicabilidad, este formato deberá ser diligenciado por parte de la nutricionista,

22. Teniendo en cuenta la aplicación del formato de valoración subjetiva que se realizara a la población objeto se deberá desarrollar un plan de trabajo de seguimiento en donde se entreguen las recomendaciones nutricionales si hubiere lugar.
23. Elaboración de plan de trabajo para acompañamiento telefónico del cual debe quedar soporte de capacitación de la nutricionista a la auxiliar de enfermería.
24. Se realizará acompañamiento telefónico mensual (1 llamada) por parte de la auxiliar de enfermería afianzando las recomendaciones nutricionales, para mejora- sus hábitos alimentarios dando cumplimiento al plan de trabajo del acompañamiento telefónico, actividad que debe ser desarrollada por nutricionista del operador. Archivar las hojas de atención de cada adulto mayor, donde se registre el seguimiento nutricional, entrega de paquetes alimentarios y comentarios que puedan proporcionar en las atenciones y demás necesidades que se presenten en la ejecución del contrato.
25. Asegurar que el personal que requieran para llevar a cabo las actividades desarrolladas durante la ejecución del Programa en las diferentes etapas del proceso sea vinculado a través de un contrato laboral o de prestación de servicios, conforme a los parámetros, perfiles y actividades establecidas en los Lineamientos Técnico-Administrativos correspondientes.
26. Realizar en conjunto con la supervisión del contrato, una reunión para la socialización y consolidación del cronograma de actividades, esto antes de iniciar el contrato.
27. Promover la participación de la comunidad, socializando el contrato en compañía con el supervisor del contrato y sus aportantes al mismo, con el fin de motivar a la ciudadanía para establecer el comité veedor (responsabilidad del operador y del ente territorial).
28. Efectuar seguimiento y registro de los paquetes alimentarios nutricionales entregados, asi como de los beneficiarios atendidos con actividades, en los instrumentos y herramientas definidas por el Municipio de Melgar.
29. Entregar factura o cuenta de cobro mensual como soporte de pago, acompañada de un informe estadístico que identifique la población atendida, número de paquetes alimentarios nutricionales entregados, actividades realizadas acompañado de planillas y registro fotográfico (debe visualizarse la fecha y hora en que fue tomada la fotografía).
30. Diligenciar los formatos que requiera el municipio de Melgar, en los tiempos indicados.

3.3. COMPROMISOS DEL MUNICIPIO.

1. Entregar al contratista el listado focalizado de la población objeto, con su dirección, acudiente o responsable.
2. Pagar la prestación del servicio de acuerdo con el valor aprobado en la propuesta.
3. Ejercer el control y vigilancia en la ejecución del contrato.
4. Aprobar los ciclos de menús presentados por el operador de acuerdo con las fichas técnicas del ICBF facilitadas por el Municipio.
5. Designar la supervisión, y en caso necesario la interventoría técnica, en los contratos que suscriba, para el adecuado seguimiento y verificación de su ejecución, así como adoptar las acciones y medidas que le otorga la Ley como contratante y ordenador del gasto para garantizar el adecuado y oportuno cumplimiento de estos, del programa y de los lineamientos, condiciones y estándares.
6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
7. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.

3.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.4.1. Tipo de Contrato: Convenio de Asociación

3.5. Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de diciembre de 2022, contados desde el cumplimiento de requisitos de legalización y ejecución previo perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías y de la expedición del respectivo registro presupuestal. La vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses m

3.6. Lugar de Ejecución y/o de Entrega: Municipio de Melgar.

3.7. Valor estimado del contrato:

El valor total del convenio es la suma de **CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M/C ($170.000.000)**, más el valor representativo del aporte ofrecido por la entidad sin ánimo de lucro la cual no podrá ser inferior al 10% del aporte del Municipio.

3.7.1. Disponibilidad Presupuestal:

a). El Municipio soportará el gasto de esta necesidad en el CDP No. 2022000082 del 11 de Enero de 2022, Rubro 1: 2.3.2.02.02.009.003 / 100 / 020734490007 / 41 / 3601 / 4104008 / 91199 / 001 ($50.000.000), aportes de cofinanciación de la empresa PERENCO en el CDP N°: 2022000835 del 05 de octubre de 2022, Rubro 2.3.2.02.02.009.125 / 187 / 020734490007 / 41 / 3601 / 4104008 / 91199 / 001 ($120.000.000) de la vigencia presupuestal 2022, expedido por la

Secretaría de Hacienda.

TIPO DE GASTO	
FUNCIONAMIENTO:	INVERSION: X
FUENTE DE FINANCIACION	**VALOR**
1. Presupuesto General de la Nación – PGN	
2. Sistema General de Regalías – SGR	
3. Sistema General de Participaciones – SGP	$ 50.000.000
4. Recursos Propios (Alcaldías, Gobernaciones y Resguardos Indígenas)	
5. Recursos de crédito	
6. Recursos propios Entidades Autónomas	
7. Recursos privados/cooperación	$ 120.000.000
8. Otros Recursos (mencionar)	
TOTAL	**$ 170.000.000**

Que, la Administración Municipal presento ante la Multinacional PERENCO un proyecto, en el cual, la Multinacional aportó el valor de CIENTO VEINTE MILLOSNES DE PESOS M/CTE ($ 120.000.000); mediante convenio BOQ 011 de 2022, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A EL ADULTO MAYOR A DESARROLLARSE EN LA ZONA DE INFLUENCIA PETROLERA EN EL MARCO DEL CONVENIO BOQ 011 DE 2022, cuyo objeto es "apoyar el desarrollo del PROYECTO correspondiente al Programa de la vigencia 2022 "Atención al Adulto Mayor" que incluye la entrega de paquetes alimentarios nutricionales, tamizaje y seguimiento nutrición al. Dos (2) kits de higiene y salud oral, un (1) kit de ocio productivo y dos (2) actividades lúdico-recreativas que se realizaran en la zona de influencia petrolera donde incluye actividades recreativas, premios, viejo teca, exposición artesanal, con su respectivo refrigerio y almuerzo para cada uno de los 243 adultos mayores inscritos al programa a desarrollarse en el área de influencia de la zona petrolera, municipio de Melgar.

En dicho convenio también se estableció el siguiente presupuesto bajo el aporte de la ALCALDÍA DE MELGAR, discriminado así:

BOQ ADULTO MAYOR				
DESCRIPCIÓN	**UND.**	**CANT.**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
Inversión Aportes Municipales de Melgar				
Manipuladores de Alimentos / 1 por medio tiempo x 5 meses	Mes	5	$ 730.000	$ 3.650.000
Manipuladores de Alimentos / 1 por medio tiempo x 5 meses	Mes	5	$ 730.000	$ 3.650.000
Conductor / 1 por medio tiempo x 5 meses	Mes	5	$ 730.000	$ 3.650.000
Coordinador del programa / 1 por medio tiempo x 5 meses	Mes	5	$ 730.000	$ 3.650.000
Proyección Minuta	Global	1	$ 820.000	$ 820.000
Tamizaje / 2/ Auxiliar de enfermería	Tamizaje	2	$ 636.000	$ 1.272.000
Seguimiento Nutricional / 1 por medio tiempo x 5 meses	Mes	5	$ 730.000	$ 3.650.000
Actividades Lúdico-recreativas	Unidad	2	$ 10.000.000	$ 20.000.000
Kit de Higiene Oral / 2entregas a cada uno de los 243 adultos mayores	Unidad	486	$ 15.500	$ 7.533.000
Dotación Trajes de Bioseguridad para la distribución de los entregables / para trabajadores del programa (Traje antifluido impermeable en polietileno color blanco, en talas M y L, Tapa boca desechable, 3 pliegues, 3 capas banda, caucho blanco, Guante para examen, látex, ligeramente con talco no estéril, superficie suave y texturizada, color natural uniforme)	Unidad	24	$ 88.541,667	$ 2.125.000
TOTAL INVERSIONES APORTES MUNICIPIO MELGAR				**$ 50.000.000**

Se estableció de la siguiente manera el presupuesto bajo el aporte de PERENCO, discriminado de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	**UND.**	**CANT.**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
Inversión Aportes Perenco				
Paquete Alimentario nutricional / 4 entregas a cada uno de los 243 adultos mayores. 1 cada 30 días aprox.	Unidad	972	$ 102.489,712	$ 99.620.000

Transporte de paquetes alimentarios nutricionales, punto a punto a cada adulto mayor (aplica restricciones)	Global	1	$ 5.800.000	$ 5.800.000
Kit básico para ocio productivo. Un kit por cada uno de los 243 adultos mayores. Entrega Única	Unidad	243	$ 60. 000..	$ 14.580.000
TOTAL INVERSIONES APORTES PERENCO				**$ 120.000.000**

Para establecer el valor estimado de la ejecución del programa, se determinaron ítems que permitieron elaborar una canasta servicios de asistencia alimentaria al adulto mayor, lo anterior de acuerdo con el análisis preliminar de las canastas de servicios que se han venido realizando y demás atendiendo a los lineamientos técnicos para operación de estos. Los valores fueron tomados del estudio de mercado realizado por esta secretaria para la realización del CONVENIO y aprobado por los aportantes del proyecto.

BOQ ADULTO MAYOR				
DESCRIPCIÓN	**UND.**	**CANT.**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
Inversión Aportes Municipales de Melgar				
Manipuladores de Alimentos / 1 por medio tiempo x 5 meses	Mes	5	$ 730.000	$ 3.650.000
Manipuladores de Alimentos / 1 por medio tiempo x 5 meses	Mes	5	$ 730.000	$ 3.650.000
Conductor / 1 por medio tiempo x 5 meses	Mes	5	$ 730.000	$ 3.650.000
Coordinador del programa / 1 por medio tiempo x 5 meses	Mes	5	$ 730.000	$ 3.650.000
Proyección Minuta	Global	1	$ 820.000	$ 820.000
Tamizaje / 2/ Auxiliar de enfermería	Tamizaje	2	$ 636.000	$ 1.272.000
Seguimiento Nutricional / 1 por medio tiempo x 5 meses	Mes	5	$ 730.000	$ 3.650.000
Actividades Lúdico-recreativas	Unidad	2	$ 10.000.000	$ 20.000.000
Kit de Higiene Oral / 2entregas a cada uno de los 243 adultos mayores	Unidad	486	$ 15.500	$ 7.533.000
Dotación Trajes de Bioseguridad para la distribución de los entregables / para trabajadores del programa (Traje anti fluido impermeable en polietileno color blanco, en talas M y L, Tapa boca desechable, 3 pliegues, 3 capas banda, caucho blanco, Guante para examen, látex, ligeramente con talco no estéril, superficie suave y texturizada, color natural uniforme)	Unid	24	$ 88.541,667	$ 2.125.000
TOTAL INVERSIONES APORTES MUNICIPIO MELGAR				**$ 50.000.000**

DESCRIPCIÓN	**UND.**	**CANT.**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
Inversión Aportes Perenco				
Paquete Alimentario nutricional / 4 entregas a cada uno de los 243 adultos mayores. 1 cada 30 días aprox.	Unidad	972	$102.489,712	$ 99.620.000
Transporte de paquetes alimentarios nutricionales, punto a punto a cada adulto mayor (aplica restricciones)	Global	1	$ 5.800.000	$ 5.800.000
Kit básico para ocio productivo. Un kit por cada uno de los 243 adultos mayores. Entrega Única	Unidad	243	$ 60.000	$ 14.580.000
TOTAL INVERSIONES APORTES PERENCO				**$ 120.000.000**
SUMATORIA TOTAL DEL CONVENIO				**$ 170.000.000**

MÍNIMO UN APORTE DEL (10%) DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($17.000.000), de acuerdo con lo ofrecido.

3.7.2 DESEMBOLSO DE LOS APORTES:

DESEMBOLSO DE APORTES DEL MUNICIPIO DE MELGAR: El Municipio desembolsará los recursos de su aporte de la siguiente manera:

a) Un desembolso inicial a título de anticipo, a la firma y aprobación de la garantía del convenio correspondiente al treinta por ciento (30%) del aporte del Municipio, adjuntando la certificación expedida por el revisor fiscal o quien corresponda que dé cuenta que el contratista se encuentra al día por concepto de seguridad social integral, ARL y Parafiscales; este valor será amortizado dentro de las dos (2) primeras cuentas de cobro o facturas, según sea el caso.

b) El setenta por ciento (70%) restante mediante actas parciales y de acuerdo con soportes contables de las actividades

realizadas, previa presentación de soportes de atención de la primera infancia y aprobación del informe técnico de actividades realizadas, presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social (EPS, Pensión y ARL) y parafiscales, recibidos a satisfacción por parte del supervisor. El Municipio efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso los pagos estarán sujetos al programa anual de caja (PAC) de la entidad.

Los recursos aportados por el Municipio deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del presente convenio y realizadas dentro del término duración de este.

Para efectos del desembolso de que trata esta cláusula, la ESAL deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 y la circular conjunta No. 0001 de 2004 expedida por el Ministerio de la Protección Social de Hacienda y Crédito Público, certificación de prestación a satisfacción del servicio por parte del supervisor. El Municipio efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

b) La entidad sin ánimo de lucro realizará su aporte de la siguiente manera: la cual estará representada como mínimo en el 10% sobre el valor del aporte del Municipio el cual podrá variar de acuerdo con el ofrecimiento realizado por los interesados en el momento de ofrecimiento de su oferta:

ITEM - CARACTERSTICICAS MINIMAS DEL APORTE	CANTIDAD
Diseño y creación de talleres bajo el método de sensibilización en el cuidado para el desarrollo del adulto mayor – atención integral, elaborados por un profesional en área de alimentos, siendo estos dirigidos los padres del 100% de los beneficiarios del programa, entregándose mediante folletos didácticos.	1 durante la ejecución del convenio
Diseño y creación de talleres bajo el método de socialización tipo guía de menús (paso a paso) para la preparación de alimentos según la minuta creada para el consumo de los productos contemplados en la canasta RPC, indicándose sobre los componentes y/o aportes nutricionales de los mismos, elaborados por un profesional en área de alimentos dirigiéndose estos al 100% de los beneficiarios del programa, entregándose mediante folletos didácticos.	1 durante la ejecución del convenio
Seguimientos a través de un coordinador en seguridad en el trabajo, el cual permitirá garantizar la trazabilidad y la prevención de accidentes de trabajo para los trabajadores del programa.	1 durante la ejecución del convenio

3.8. Supervisión y/o interventoría:

El Municipio de Melgar ejercerá la Supervisión a través de la Secretaría de Desarrollo Social, La supervisión se realizará conforme a lo establecido en el Manual de Contratación del Municipio en concordancia con lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011.

4. REQUISITOS DE HABILITACION

4.1 REQUISITOS JURÍDICOS.

La Capacidad Jurídica es aquella condición de las personas naturales o jurídicas relativa a su aptitud para participar en el presente proceso de selección. En este orden de ideas, se entenderá que para las personas naturales la capacidad jurídica será la prevista en el artículo 1502 y siguientes del Código Civil colombiano y para las personas jurídicas, la prevista en el artículo 99 y siguientes del Código de Comercio Colombiano.

De otra parte, se verificará que el representante legal de las personas jurídicas cuente con las autorizaciones que conforme a los estatutos sociales deba tener para participar en el presente proceso de selección.

Para los proponentes de origen extranjero se verificará que cumplan con las mismas condiciones previstas en relación con la capacidad jurídica y en consecuencia se tendrá en cuenta la ley aplicable en la respectiva jurisdicción de origen.

Los proponentes estudiarán cuidadosamente el pliego de condiciones, de tal manera que si es su obligación aportar un documento adicional con el cual deba acreditar un requisito de los solicitados por parte de la Entidad, deberá aportarlo como anexo y como parte del requisito que se solicita y que se pretende acreditar (poderes, actas de junta de socio, estatutos, etc).

Los requisitos de capacidad jurídica se determinarán el Anexo de Generalidades del Pliego de Condiciones, teniendo en cuenta las calidades con que deben contar los proponentes para participar en este tipo de procesos y en la presentación de oferta objeto de contratación, para el efecto deberán aportar y acreditar, entre otros los documentos y requisitos que se indican a continuación:

A. Carta de presentación (Anexo 1)

B. Cédula de ciudadanía del Proponente

C. Certificado de existencia y representación legal

D. Autorización de la Junta Directiva u Órgano Social Competente, en caso de que se requiera

E. Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales persona jurídica (Anexo N.° 2 y 2A)

F. Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República

G. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación

H. Registro Único Tributario R.U.T

I. Certificación sobre Inhabilidades Incompatibilidades y conflicto de intereses

J. Compromiso de transparencia

K. Consulta del Registro Nacional de Medidas Correctivas Que se desarrollan a continuación:
Participantes

L Reputación .

Podrán presentar propuestas las entidades sin ánimo de lucro de manera singular o plural, cuyo objeto contemple actividades similares, conexas o complementarias que constituyen el objeto del presente proceso de competitividad, capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones, que no se encuentren incursas en causal de impedimento o inhabilidad para contratar y que estén en condiciones de cumplir con los requisitos exigidos en estos términos.

A. Carta de presentación (Anexo 1)

La entidad sin ánimo de lucro deberá diligenciar en su totalidad el modelo adjunto en el **ANEXO 1** de los presentes términos y deberá estar debidamente firmado por el representante legal.

B. Cédula de ciudadanía del Proponente

Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

C. Certificados de Existencia y Representación Legal

Las entidades sin ánimo de lucro deberán acreditar su existencia y representación legal vigente, mediante la presentación del certificado correspondiente, otorgado por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, con fecha de expedición no superior a un (1) mes, contado retroactivamente a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

La vigencia de la entidad sin ánimo deberá tener un término de duración igual o superior al del convenio y un (1) año más.

Si llegare a prorrogarse el plazo del presente proceso, el certificado conservará su validez.

El proponente nacional o extranjero debe acreditar con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección, los siguientes aspectos:

- Que el objeto social o la actividad económica o comercial contemple el desarrollo de actividades en desarrollo de la política pública de seguridad alimentaria con destino a la población adulta mayor.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente;

- Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cualquiera de sus integrantes podrá acreditar los requisitos de que trata este numeral.

Objeto Social

El objeto social de la entidad debe guardar relación con el objeto del presente proceso, es decir, que contemple el desarrollo de actividades de asistencia alimentaria, entendiéndose esta en la entrega de alimentos y/o raciones alimentarias, lo cual se determinará por medio del respectivo certificado de existencia y representación legal, para el caso de uniones temporales o consorcios cualquiera de los integrantes podrán acreditar esta circunstancia, no obstante todos deben contemplar de conformidad con el objeto social actividades similares, conexas o complementarias de conformidad con el Objeto del Contrato.

D. Autorización de la Junta Directiva u Órgano Social Competente

Cuando el representante legal de la entidad sin ánimo de lucro tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá **adjuntar el documento de Autorización Expresa del Órgano Social competente,** en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta y firmar el convenio hasta por el valor del Presupuesto oficial del presente proceso incluyendo sus aportes.

E. Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales persona jurídica (Anexo N.° 2 y 2A)

La entidad sin ánimo de lucro deberá diligenciar los anexos correspondientes, firmados por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, **A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE SU PROPUESTA**, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos y a su vez aportar las planillas canceladas correspondientes a los últimos tres (03) meses. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este.

Adicionalmente, la entidad adjudicataria deberá presentar para la suscripción del respectivo convenio la certificación donde se acredite el pago correspondiente, a la fecha de suscripción de este.

F. Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República.

De conformidad con lo ordenado en el artículo 60 de la ley 610 de agosto de 2000 y Segundo de la Resolución Orgánica 05677 de 2005, esta Entidad continuará publicando el Boletín de Responsables Fiscales, de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

G. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.

Ninguna entidad, así como sus representantes legales podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

Certificado de Antecedentes Judiciales Vigente

Ninguna entidad ni sus representantes podrán presentar Antecedentes Judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado.

H. Registro Único Tributario R.U.T.

La Entidad debe verificar para todos y cada uno de los proponentes, la actividad económica principal y las secundarias, las cuales deberán ser acreditadas con la presentación del Registro Único Tributario. Adicionalmente dicho documento será la base para establecer el Régimen Tributario al que pertenece el futuro contratista.

En caso de ser persona natural o jurídica extranjera, sin domicilio en Colombia, el documento equivalente en su país de origen, conforme a los requisitos establecidos para los documentos expedidos en el exterior. De no existir este requerimiento, declararlo bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del documento ante el Municipio y cumpliendo lo establecido en el pliego para los documentos dados en el exterior.

I. Certificación sobre Inhabilidades Incompatibilidades y conflicto de intereses.

No encontrarse bajo las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en el artículo 8° y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias; para tal fin deberán presentar declaración bajo la gravedad de juramento de no encontrase en tal situación. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de sus integrantes deberá declarar la misma situación. Cualquier contravención a lo expresado, faculta al Municipio a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

J. Compromiso de transparencia.

El proponente debe suscribir y cumplir lo establecido en el respectivo anexo o formato.

K. Consulta del Registro Nacional de Medidas Correctivas.

La Alcaldía consultará los antecedentes judiciales del representante legal o persona natural en la página https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

L. Reputación.
La entidad privada sin ánimo de lucro debe certificar que no se encuentra en la categoría de personas políticamente expuestas

4.2. REQUISITOS TÉCNICOS.
A. Composición de los suministros y valores promedios arrojados según el estudio de mercado realizado, composición y valor.

Paquete alimentario nutricional:

PAQUETE ALIMENTARIO (RCP)					
Ítem	**Concepto**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR**
1	Arroz Blanco	Lb	3	$ 2.556,000	$ 7.668,000
2	Pasta Alimenticia espagueti	Lb	1	$ 3.626,000	$ 3.626,000
3	Avena en Hojuelas	Lb	1	$ 3.695,000	$ 3.695,000
4	Harina de Trigo	Lb	1	$ 2.556,000	$ 2.556,000
5	Harina de Maíz	Lb	2	$ 2.549,000	$ 5.098,000
6	Leche en Polvo	380 Gr	1	$ 9.807,000	$ 9.807,000
7	Atún Lata Lomo	170 Gr	3	$ 4.531,000	$ 13.593,000
8	Huevos Tipo A	30 Und	1	$ 19.368,000	$ 19.368,000
9	Garbanzo	Lb	1	$ 4.187,000	$ 4.187,000
10	Lenteja	Lb	2	$ 4.350,000	$ 8.700,000
11	Aceite Vegetal	900 CC	1	$ 14.573,000	$ 14.573,000
12	Panela	Lb	1	$ 3.399,000	$ 3.399,000
13	Sal	Lb	1	$ 782,000	$ 782,000
14	Sardinas – lata	250 Gr	1	$ 5.437,712	$ 5.437,712
	TOTAL		20		**$ 102.489,712**

KIT OCIO PRODUCTIVO (NAVIDEÑO)					
Ítem	Concepto	Unidad de Medida	Cantidad	VALOR UNITARIO	Valor Promedio
1	Flis	Corte 40cm*35cm	1	$ 11.000	$ 11.000
2	Paño Lency	Corte 40cm*12cm	1	$ 10.000	$ 10.000
3	Flis Decorativo	Metro	1	$ 15.000	$ 15.000
4	Algodón Siliconado	Metro	1	$ 12.000	$ 12.000
5	Hilo para marroquinería o bisutería rollo por 500 mts de 40 g	Und	1	$ 7.750	$ 7.750
6	Aguja 0.7 mm, Tamaño Total: 42 x 0.7 mm/1.6" x 0.027	Und	1	$ 1.200	$ 1.200
7	Encaje de tela decorativo	Metro	3	$ 1.017	$ 3.050

	de 15cm x 10 cm material de algodón				
	TOTAL				**$ 60.000**

PRODUCTO KIT DE HIGUIENE Y SALUD ORAL				
Ítem	Concepto	Cantidad	Valor Unitario	Valor Promedio
1	Cepillo de dientes Adulto / 16 cms.	1	$ 1.800	$ 1.800
2	Gel dental con fluor activo / 50 grs.	1	$ 6.000	$ 6.000
3	Vaso Plástico / 8 Onzas La altura de la taza es de 11,6 cm, y su diámetro superior es de 8 cm, y el diámetro inferior es de 5,5 cm. Material plástico	1	$ 1.200	$ 1.200
4	Toalla unicolor / 25 cms x 25 cms	1	$ 1.500	$ 1.500
5	Bolsa Plástico transparente estampado de 13x15x7cm en polietileno	1	$ 5.000	$ 5.000
	TOTAL			**$ 15.500**

TRANSPORTE (RPC)					
Ítem	**Concepto**	Unidad de Medida	Cantidad	VALOR UNITARIO	Valor Promedio
1	Trasportes	Und	1	$ 5.800.000	$ 5.800.000

TRAJES DE BIOSEGURIDAD PARA EL TALENTO HUMANO				
Ítem	Concepto	Cantidad	Valor Unitario	Valor Promedio
Dotación Trajes de Bioseguridad para la distribución de los entregables / para trabajadores del programa (Traje anti fluido impermeable en polietileno color blanco, en talas M y L, Tapa boca desechable, 3 pliegues, 3 capas banda, caucho blanco, Guante para examen, látex, ligeramente con talco no estéril, superficie suave y texturizada, color natural uniforme)	Unid	24	$ 88.541,667	$ 2.125.000

B. Talento humano.

La entidad deberá acreditar que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto, la cual se entenderá cumplida con la presentación de una carta de compromiso que así lo indique, señalando que en la fase de alistamiento presentará los perfiles correspondientes. En ese orden de ideas y dada la importancia de la profesional "Nutricionista" se deberá aportar junto con la propuesta los documentos de acrediten el cumplimiento de su perfil.

El equipo mínimo requerido debe estar conformado de la siguiente manera:

COORDINADOR OPERATIVO DEL CONTRATO:

Perfil: Profesional en Ingeniería de Alimentos. Nutrición, Enfermería, Economía o Administración de Empresas o profesiones a fines.
Experiencia General: Un (1) año contado desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional, matricula profesional o su documento equivalente a la fecha de cierre del plazo del presente proceso en el ejercicio de actividades propias de su profesión.
Experiencia especifica: ¡Un (1) año contado desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha del cierre del plazo de! presente proceso, como Coordinador de Programas, Proyectos o Contratos de Alimentación dirigidos a población vulnerable.

NUTRICIONISTA:

Perfil: Nutricionista - Dietista con especialización en Seguridad Alimentarla.
Experiencia General: Tres (3) años contados desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional en el ejercicio de actividades propias de su profesión.

Experiencia especifica: Dos años (2) contados desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional, matricula profesional o su documento equivalente a la fecha del cierre del plazo del presente proceso, como Nutricionista - Dietista de Programas,

Proyectos o Contratos de Alimentación dirigidos a población vulnerable.

COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:
Perfil: Profesional en áreas de la salud, con especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo.
Experiencia General: Diez (10) años contados desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional, matricula profesional, terminación de materias, expedición del Diploma o su documento equivalente en el ejercicio de actividades propias de su profesión.

Experiencia especifica: Tres (3) años contados desde la fecha de expedición del Diploma de Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, debe contar con la respectiva licencia de prestación de servicios se Seguridad y Salud en el Trabajo, ejerciendo el cargo de Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo en un periodo no menor de 2 años contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección.

TALENTO HUMANO

OPERATIVO: El contratista, deberá contar con personal idóneo en formación académica y/o experiencia, conforme a la naturaleza del objeto contractual, la Administración municipal requiere en los siguientes cargos:

2 manipuladores de Alimentos.
1 conductor.

De conformidad con lo señalado en los Estudios Previos el Oferente deberá presentar junto con su propuesta Carta de Compromiso donde se comprometa a que, una vez adjudicado el contrato, en un plazo no superior a 5 días vinculará al Personal Manipulador de Alimentos y al conductor, bajo las leyes vigentes en la República de Colombia al anterior personal con destino a la ejecución del presente contrato.
El personal manipulador de alimentos deberá cumplir en todo momento con los requisitos establecidos en la normatividad sanitaria vigente, Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan, y debe acreditar el siguiente perfil mínimo:

1. Ser mayor de 18 años.
2. Certificación médica, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, en la cual conste la aptitud para manipular alimentos de acuerdo a lo establecido en la normatividad sanitaria vigente; la certificación debe presentar fecha de expedición no mayor a 1 año con relación al inicio de la operación del Programa.
3. Tener formación en educación sanitaria, principios básicos de buenas prácticas de manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan; de lo cual debe tener certificación vigente no mayor a 1 año con relación al inicio de la operación del Programa.
4. Poner en práctica las orientaciones que sean impartidas en las capacitaciones realizadas en el marco de la operación.

El proponente deberá presentar la siguiente documentación en la fase de alistamiento y/o ejecución, que permita acreditar los perfiles de COORDINADOR OPERATIVO, NUTRICIONISTA Y COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

1. Hoja de vida del personal propuesto.
2. Fotocopia de diploma y actas de grado que acrediten la formación profesional,
3. Fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del Consejo Nacional Profesional de Ingeniería, COPNIA, o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda (certificado vigente a la fecha de cierre del presente proceso), o RETHUS. (Consejo profesional de cada una de los perfiles ofrecidos).
4. Carta de compromiso (carta de intención), suscrita por cada uno de los miembros que hacen parte del equipo de trabajo, donde se indique la disposición y cargo a desempeñar, la cual debe ser suscrita y firmada directamente por el profesional ofrecido.

NOTA 1: La experiencia específica del equipo profesional mínimo requerido corresponde a los años certificados de contratos con entidades estatales o privadas en desarrollo de objetos de proyectos y / o en desempeño de cargos específicos y / o en desarrollo de actividades específicas requeridas para cada perfil profesional. Los documentos presentados para acreditar la experiencia específica deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Contratante.
- Contratista.
- Número de contrato, fecha de suscripción y nombre de la entidad con que suscribió el contrato.
- Objeto y cargo desempeñado.
- Fecha de expedición.

- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.
- Nombre, firma y cargo de quien certifica.

Si los documentos presentados no cumplen con esta información mínima se consideran como no ofrecidos para acreditación de experiencia especifica
En el evento que el proponente no allegue la totalidad de los documentos solicitados para la acreditación de la experiencia del personal, no será habilitado.

NOTAS:
• El oferente deberá informar, la forma de contratación que se realizará con las personas que desempeñaran las actividades.

• El contratista deberá anexa- copia de las hojas de vida de las personas que desempeñarán las actividades, con los soportes, académicos y laborales que serán de verificación en la Fase de Alistamiento. No se entregarán estos soportes con la propuesta.

• El contratista deberá certificar los aportes a salud, pensión, ARL de las personas que desempeñarán (as actividades y/o aportes parafiscales que serán de verificación en la Fase de Alistamiento. No se entregarán estos soportes con la propuesta.

• El contratista, durante la ejecución del contrato, deberá anexar Certificado de las capacitaciones de manipulación de alimentos y de servicio al cliente. No se entregarán estos soportes con la propuesta.
• El contratista deberá anexar Formato de evaluación del personal que desempeñará las actividades. No se entregarán estos soportes con la propuesta.
• El contratista deberá anexar Formato del plan de verificación del cumplimiento de las actividades del programa. No se entregarán estos soportes con la propuesta.

Se evaluarán los aspectos técnicos de acuerdo a lo estipulado en el presente proceso de selección, evaluando el cumplimiento de los requerimientos señalados para los bienes objeto del presente proceso, se evaluará como CUMPLE y/o NO CUMPLE.

C. Capacidad técnica - recursos físicos.

El contratista, deberá contar con vehículos con las siguientes características:

El servicio de transporte deberá prestarse en vehículos homologados por el Ministerio de Transporte para este servicio como mínimo modelo 2012, sujetos al cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1079 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 432 de 2017. Para tal fin, se deberá expresar mediante documento dirigido al presente proceso de selección en el cual señalará que dará cumplimiento durante la etapa de alistamiento del contrato con este requerimiento, para agotar este requisito el oferente deberá manifestar dentro de su propuesta que cuenta con este requisito el cual deberá ser aportado una vez se suscriba el contrato dentro de la fase de alistamiento.

D. Requisitos técnicos para la gestión.

El proponente deberá anexar en la fase de alistamiento.

a) Las minutas alimentarias aprobadas por la profesional correspondiente, para la población objeto del contrato.
b) Plan de atención integral y centrada en la persona adulta mayor o Plan personalizado de atención.

E. Experiencia General Del Proponente.

En la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, define la *Experiencia* como *"La Entidad Estatal debe evaluar las condiciones de complejidad del proyecto para establecer una experiencia que sea proporcional al mismo. Para ese fin, debe identificar la cantidad de recursos que va a comprometer en el proyecto y los Riesgos a los que está sometido el desarrollo del mismo, y determinar si la mejor vía para obtener los resultados que busca es la contratación con ESAL. La Entidad Estatal deberá solicitar más experiencia cuando el proyecto sea más complejo, utilice más recursos y esté expuesto a mayores Riesgos.*

La experiencia requerida debe estar asociada con el éxito en programas desarrollados por la ESAL similares o afines al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo y debe ser proporcional al alcance, el valor y la complejidad del proyecto.
"

La experiencia de los Proponentes, requerida en el presente proceso de selección, está determinada atendiendo las condiciones y exigencias del contrato resultante del proceso de selección.

En consecuencia, la experiencia requerida en este proceso de selección es la siguiente: la ESAL deberá demostrar experiencia general en la ejecución de un (1) convenio y/o contrato, celebrado ejecutado y liquidado cuyo objeto esté orientado a la atención nutricional de población en condición de vulnerabilidad económica y social y que el valor ejecutado sea igual o superior al del presente proceso de selección; anexando copia del acta de liquidación respectiva como forma de acreditar lo anterior.

El convenio y/o contrato que se pretenda hacer valer como experiencia deberá estar inscrito en por lo menos 2 de los siguientes códigos CIIU:

CODIGO	NOMBRE
1084	Elaboración de Comidas y Platos Preparados
4631	Comercio al Por Mayor de Productos Alimenticios
8899	Actividades de Asistencia Social sin Alojamiento NCP
8730	Actividades de atención en Instituciones para el cuidado de personas Mayores y discapacitados.

Para el caso de proponentes plurales, la experiencia podrá ser acreditada por cualquiera de los integrantes del proponente plural, sin consideración del porcentaje de participación dentro del consorcio y/o unión temporal.

Tratándose de consorcios o uniones temporales, se atenderán las siguientes condiciones para soportar la experiencia acreditada:

a) En caso de que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomará en cuenta esta experiencia para el cálculo de la acreditación respectiva.
b) Cuando se presente un contrato que haya sido ejecutado por integrantes de un proponente plural que hoy conforman un nuevo proponente plural, el mismo se acreditará en valor y cantidad como un contrato para cada integrante del proponente plural sin considerar su porcentaje de participación.

El oferente deberá aportar la correspondiente acta de liquidación expedida por la entidad pública o privada contratante, la cual deberá contener la siguiente información:

- Número o identificación del contrato.
- Objeto del contrato (el cual debe indicar que está orientado atención nutricional de población adulta mayor para los casos que aplique).
- Firma del supervisor, interventor, representante legal o persona competente para emitir la certificación.
- Fecha de emisión de la certificación y/o acta de liquidación.
- Razón social, identificación, dirección y número telefónico de contacto del contratante.
- Debe indicar el número de beneficiarios cubiertos.

En caso de aportar experiencia certificada por entidad privada deberá allegar copia de la factura con el lleno de requisitos exigidos por la DIAN, copia de la resolución que autoriza la facturación, copia de la póliza que garantiza la ejecución del contrato o certificación suscrita por la entidad que certifica la experiencia de que no fue solicitada en igual forma copia del respectivo comprobante de cancelación emitido por la entidad que certifica la experiencia.

En caso de oferentes plurales (Consorcios, Uniones Temporales y promesas de sociedad futura) la acreditación de la experiencia podrá ser aportada por un solo integrante siempre y cuando cumplan y se respeten las reglas establecidas en el numeral 4.2. Requisitos Técnicos, literal (E). Experiencia General de la entidad sin ánimo de lucro.

4.3 DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO.

Indicadores de la eficiencia de la organización

Requisitos de capacidad financiera para entidades sin ánimo de lucro

Los ingresos de las entidades sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social.

Para la verificación de la capacidad financiera, las entidades deberán aportar los estados financieros clasificados, **con corte 31 de diciembre de 2021, certificados y dictaminados.**

Estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal y disponibles para sus grupos de interés.

Indicadores de capacidad financiera:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN
Liquidez:	Activo Corriente sobre Pasivo Corriente	Mayor o Igual a: 16.61
Nivel de Endeudamiento	Pasivo total sobre activo Total *100	Menor o Igual a: 0,13
Razón de cobertura de intereses	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Mayor o Igual a: 2.48

Capital de Trabajo (Activo Corriente – Pasivo Corriente) ≥ 100% Presupuesto Oficial

Patrimonio: (Activo Total – Pasivo Total: ≥ 100% Presupuesto Oficial

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Indicadores de capacidad organizacional:

ÍNDICADOR	FORMULA	MARGEN
Rentabilidad sobre Patrimonio	Utilidad Neta sobre Patrimonio	Mayor o Igual a: 0,01
Rentabilidad sobre Activos	Utilidad Neta sobre Activo Total	Mayor o Igual a: 0,01

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Cuando la entidad no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad financiera, la propuesta será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto no continua en el proceso de selección.

Estructura organizacional

La entidad deberá acreditar que tiene una estructura organizacional sólida, con órganos de administración activos, que cuenta con estados financieros debidamente certificados y dictaminados, que se encuentra al día en el registro ante la Cámara de Comercio o ante las entidades que tienen a cargo su vigilancia y control.

Por lo anterior la entidad deberá anexar el certificado de existencia y representación legal vigente, así como copia de los estatutos de la entidad.

Indicadores de la eficiencia de la organización.

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la ESAL muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales. Las entidades sin ánimo de lucro tienen el deber de llevar contabilidad, por ello, la Entidad Estatal debe

establecer criterios objetivos relacionados con los resultados financieros de las entidades sin ánimo de lucro, así comparar su idoneidad y contratar con la ESAL que muestre resultados sólidos. La Entidad Estatal puede verificar estos indicadores a través de declaraciones tributarias, estados financieros o en caso de tenerlo el certificado del RUP.

La Entidad Estatal debe asegurarse que la entidad con la que pretende contratar es efectivamente sin ánimo de lucro, por ello debe verificar que se encuentra en el régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario, esto solo es posible si su objeto social corresponde a cualquiera de las actividades meritorias definidas en el artículo 359 del Estatuto Tributario, siempre y cuando las mismas sean de interés general y que a ellas tenga acceso la comunidad.

Además de lo anterior, la Entidad Estatal dependiendo de la complejidad del objetivo del plan de desarrollo que se pretende cumplir, puede usar los siguientes indicadores u otros que le permitan comparar objetivamente

(a) Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social.

La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil:

$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año x}}{\text{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año x}}$$

Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la entidad privada sin ánimo de lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.

(b) En un primer momento, el crecimiento del sector sin ánimo de lucro está impulsado por el apoyo estatal, sin embargo, las empresas sociales que se integran en el mercado obtienen mejores resultados en sus objetivos, por ello, la Entidad Estatal puede valorar positivamente el hecho que la ESAL obtenga financiación privada., en este sentido, un indicador de la eficacia que incluya las contribuciones del sector privado es recomendable.

$$\frac{\text{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año x}}{\text{Total de contribuciones del sector privado en el año x}}$$

INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN.

Eficiencia en la administración de sus proyectos.	Mayor o Igual a: 0,18
Eficacia que incluya las contribuciones del sector privado	Mayor o Igual a: 0,01

5. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

(Decreto 1082 de 2015)

En virtud de la Ley 489 de 1998 (artículos 95 y 96), las Entidades Estatales pueden asociarse entre sí con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro; o podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

La constitución Política establece en su artículo 355 '...EI gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.
Que el Artículo 6o. de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 3o de la ley 1551 de 2012, consagra en el numeral 16 como funciones del Municipio "...En concordancia con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política, los municipios y distritos podrán celebrar convenios solidarios con: los cabildos, las autoridades y organizaciones indígenas, los organismos de acción comunal y demás organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio, para el desarrollo conjunto de programas y actividades establecidas por la Ley a los municipios y distritos, acorde con sus planes de desarrollo...".

El convenio es una forma de gestión conjunta en la que las Entidades Estatales logran la consecución de objetivos comunes, ya sea asociándose entre sí o entre éstas y particulares. Esto quiere decir que el convenio se caracteriza por ser un negocio jurídico en el que media un acuerdo de voluntades y es generador de obligaciones a cargo de cada una de las partes que lo integran, obligaciones que son jurídicamente exigibles (Ver la sentencia del Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Consejero Ponente: Mauricio Fajardo Gómez, Bogotá D.C, veintitrés (23) de junio de dos mil diez (2010), radicación número: 66001-23-31-000- 1998-00261-01(17860). Las anteriores características también se aplican al contrato.

Los convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro (artículo 96 de la Ley 489 de 1998), cuyo régimen está consagrado en el artículo 355 de la Constitución Política, regulados por los decretos 777,1403 de 1992 y 2459 de 1993, recientemente derogados por el Decreto 092 del 27 de enero de 2017.

A los convenios interadministrativos y a los convenios de asociación les aplica la normativa del Sistema de Compras Públicas. No obstante, cuando las Entidades Estatales se asocian con personas jurídicas particulares mediante la creación de personas jurídicas, dichos convenios se rigen por las normas de derecho privado de acuerdo con lo dispuesto en ia Ley 489 de 1998 (artículo 96).

Así las cosas, y como quiera que el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 rige únicamente para las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, dicho procedimiento deberá aplicarse a los convenios de asociación con personas jurídicas particulares que no creen una persona jurídica, siempre que haya lugar a la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento.

El Decreto 092 de 2017, se reglamentan los convenios de asociación de entidades privadas sin ánimo de lucro, a las que hace referencia el inciso 2o del artículo 355 constitucional y a los contemplados en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, determinando las diferencias y especificidades que comporta cada una. De acuerdo con las entidades facultadas para celebrarlos, ¡el objeto a convenir y los procedimientos de selección cuando exista pluralidad, así como el efecto y la aplicación de la normatividad contractual de! estado, en cada uno de ellos.

Así tenemos, que tratándose de pluralidad de entidades para celebrar el convenio de que trata el inciso 2o del artículo 355, el artículo 4o del Decreto 092 de 2017, consagra un proceso competitivo de escogencia para seleccionar al contratista, con las siguientes fases: "(i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y tos criterios de ponderación para comparar las ofertas; (¡i) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la entidad estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la entidad estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto. Este proceso se exceptúa cuando el objeto del proceso contractual corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de la promoción de la diversidad étnica colombiana, que sólo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que se debe justificar en tos estudios y documentos previos' (Decreto 092, 2017).

Que en el Plan de Desarrollo Por Amor a Melgar, del sector Cultura y programa promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos el cual pretende garantizar el Fortalecimiento de la Participación Ciudadana, siendo crucial para la implementación de estrategias que promocionen la cultura ciudadana, facilitando así las tareas del ente municipal comprometiendo actores en la gestión de las mismas como las autoridades de policía, las autoridades de gobierno y los ciudadanos, de esta manera el gobierno local deja de ser el único responsable en la construcción de la participación ciudadana empoderando al ciudadano como legitimo guardián de la cultura y tradiciones del municipio.

La Administración 'Por Amor a Melgar, considera que con el desarrollo de las actividades como las que se pretenden hacer mediante este convenio, con la realización de eventos como el festival san padrino y presentaciones musicales, en general de cada uno de los actos de buena convivencia social y familiar, se rescaten los valores y principios que se han venido perdiendo con el transcurrir del tiempo, la modernidad y actos de violencia.

Para la materialización de este fin esencial del estado se considera pertinente acudir a esta figura jurídica, la cual es una modalidad de contratación consagrada en el artículo 355, inciso 5 de nuestra Carta Política, además de los Decretos reglamentarios que lo desarrollan, y que autorizan la celebración de contratos con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan de desarrollo y el plan seccional. Estos contratos buscan impulsar programas y actividades en beneficio de la comunidad, que no implican una contraprestación directa a favor del Municipio

En consecuencia, dadas las condiciones de ejecución y la importancia para el Municipio de aunar esfuerzos con entidades de reconocida idoneidad para ejecutar actividades de: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA EL SUMINISTRO Y ATENCIÓN INTEGRAL A EL ADULTO MAYOR A DESARROLLARSE EN LA ZONA DE INFLUENCIA PETROLERA EN EL MARCO DEL CONVENIO BOQ 011 DE 2022, se propone la celebración de un convenio en sustentado en las normas antes descritas.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor total del convenio de asociación estará determinado inicialmente de acuerdo con el estudio del mercado el cual asciende a la suma de **CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 170.000.000)**, el aporte efectuado por la entidad sin ánimo de lucro será mínimo del 10%.

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 092 de 2017, se elaboró un presupuesto oficial de acuerdo con los precios y condiciones del mercado y a las necesidades propias en el desarrollo de las actividades, de igual manera, determinó el presupuesto oficial para este proceso competitivo luego de un estudio serio y el análisis detallado de todas las actividades a ejecutar, por ello garantiza que la apropiación presupuestal para este proyecto es acorde con las necesidades del mismo.

El anterior valor tiene justificación en el estudio de mercado, así:

PAQUETE ALIMENTARIO (RCP)						
Ítem	**Concepto**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**COTIZACIÓN N° 1**	**COTIZACIÓN N° 2**	**Valor Promedio**
1	Arroz Blanco	Lb	3	$ 7.168,000	$ 8.168,000	$ 7.668,000
2	Pasta Alimenticia espagueti	Lb	1	$ 3.126,000	$ 4.126,000	$ 3.626,000
3	Avena en Hojuelas	Lb	1	$ 3.195,000	$ 4.195,000	$ 3.695,000
4	Harina de Trigo	Lb	1	$ 2.056,000	$ 3.056,000	$ 2.556,000
5	Harina de Maíz	Lb	2	$ 4.598,000	$ 5.598,000	$ 5.098,000
6	Leche en Polvo	380 Gr	1	$ 9.307,000	$ 10.307,000	$ 9.807,000
7	Atún Lata Lomo	170 Gr	3	$ 13.093,000	$ 14.093,000	$ 13.593,000
8	Huevos Tipo A	30 Und	1	$ 18.868,000	$ 19.868,000	$ 19.368,000
9	Garbanzo	Lb	1	$ 3.687,000	$ 4.687,000	$ 4.187,000
10	Lenteja	Lb	2	$ 8.200,000	$ 9.200,000	$ 8.700,000
11	Aceite Vegetal	900 CC	1	$ 14.073,000	$ 15.073,000	$ 14.573,000
12	Panela	Lb	1	$ 2.899,000	$ 3.899,000	$ 3.399,000
13	Sal	Lb	1	$ 722,000	$ 842,000	$ 782,000
14	Sardinas – lata	250 Gr	1	$ 4.937,712	$ 5.937,712	$ 5.437,712
	TOTAL		20	**$ 95.929,712**	**$ 109.049,712**	**$ 102.489,712**

KIT OCIO PRODUCTIVO (NAVIDEÑOS)						
Ítem	**Concepto**	Unidad de Medida	**Cantidad**	**COTIZACIÓN N° 1**	**COTIZACIÓN N° 2**	**Valor Promedio**
1	Flis	Corte 40*35	1	$ 10.500	$ 11.500	$ 11.000
2	Paño Lency	Corte 40*12	1	$ 9.500	$ 10.500	$ 10.000
3	Flis Decorativo	Metro	1	$ 14.500	$ 15.500	$ 15.000
4	Algodón Siliconado	Metro	1	$ 11.500	$ 12.500	$ 12.000
5	Hilo para marroquinería o bisutería rollo por 500 mts de 40 g	Und	1	$ 7.250	$ 8.250	$ 7.750
6	Aguja 0.7 mm, Tamaño Total: 42 x 0.7 mm/1.6" x 0.027	Und	1	$ 1.000	$ 1.400	$ 1.200
7	Encaje de tela decorativo de 15cm x 10 cm material de algodón	Metro	3	$ 2.750	$ 3.350	$ 3.050
	TOTAL			**$ 57.000**	**$ 63.000**	**$ 60.000**

PRODUCTO KIT DE HIGUIENE Y SALUD ORAL						
Ítem	**Concepto**	Unidad de Medida	**Cantidad**	**COTIZACIÓN N° 1**	**COTIZACIÓN N° 2**	**Valor Promedio**
1	Cepillo de dientes Adulto / 16 cms.	Und	1	$ 1.600	$ 2.000	$ 1.800

2	Gel dental con fluor activo / 50 grs.	Gr	1	$ 5.800	$ 6.200	$ 6.000
3	Vaso Plástico / 8 Onzas La altura de la taza es de 11,6 cm, y su diámetro superior es de 8 cm, y el diámetro inferior es de 5,5 cm. Material plástico	Onz	1	$ 1.000	$ 1.400	$ 1.200
4	Toalla unicolor / 25 cms x 25 cms	Und	1	$ 1.300	$ 1.700	$ 1.500
5	Bolsa Plástico transparente estampado de 13x15x7cm en polietileno	Und	1	$ 4.800	$ 5.200	$ 5.000
	TOTAL			**$ 14.500**	**$ 16.500**	**$ 15.500**

TRAJES DE BIOSEGURIDAD PARA EL TALENTO HUMANO						
Ítem	**Concepto**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**COTIZACIÓN N° 1**	**COTIZACIÓN N° 2**	**Valor Promedio**
1	Dotación Trajes de Bioseguridad para la distribución de los entregables / para trabajadores del programa (Traje anti fluido impermeable en polietileno color blanco, en talas M y L, Tapa boca desechable, 3 pliegues, 3 capas banda, caucho blanco, Guante para examen, látex, ligeramente con talco no estéril, superficie suave y texturizada, color natural uniforme)	Und	24	$ 1.975.000	$ 2.275.000	$ 2.125.000

PAQUETE ALIMENTARIO (RCP)						
Ítem	**Concepto**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**COTIZACIÓN N° 1**	**COTIZACIÓN N° 2**	**Valor Promedio**
1	Trasportes	Und	1	$ 5.710.000	$ 5.890.000	$ 5.800.000

NOTA 1: Serán declaradas como RECHAZADAS ECONOMICAMENTE las propuestas que excedan los valores unitarios señalados en el ANALISIS DEL MERCADO que se encuentra dentro del estudio del sector adelantado por la entidad.
NOTA 2: Se debe dejar claridad que el presente convenio se adjudicará hasta por el valor del presupuesto, al proponente que obtenga la ponderación más alta.
NOTA 3: En el evento en que la propuesta económica se allegue con decimales, éstos se deberán aproximar al entero más cercano por exceso o por defecto y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la propuesta económica.

b) La entidad sin ánimo de lucro ofertante aportará mínimo correspondiente al 10% del valor del aporte del Municipio

Cuadro con valores de aporte mínimo de la ESAL:

ITEM - CARACTERSTICICAS MINIMAS DEL APORTE	CANTIDAD	VALOR APORTE
Diseño y creación de talleres bajo el método de sensibilización en el cuidado para el desarrollo infantil – atención integral, elaborados por un profesional en área de alimentos, siendo estos dirigidos los padres del 100% de los beneficiarios del programa, entregándose mediante folletos didácticos.	1 Durante la ejecución del convenio	$6.000.000

Diseño y creación de talleres bajo el método de socialización tipo guía de menús (paso a paso) para la preparación de alimentos según la minuta creada para el consumo de los productos contemplados en la canasta RPC, indicándose sobre los componentes y/o aportes nutricionales de los mismos, elaborados por un profesional en área de alimentos dirigiéndose estos al 100% de los beneficiarios del programa, entregándose mediante folletos didácticos.	1 Durante la ejecución del convenio	$6.000.000
Seguimientos a través de un coordinador en seguridad en el trabajo, el cual permitirá garantizar la trazabilidad y la prevención de accidentes de trabajo para los trabajadores del programa.	1 Durante la ejecución del convenio	$5.000.000

7. LOS CRITERIOS DE SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Tanto la Corte Constitucional, como el Consejo de Estado han coincidido en señalar que el objeto de los contratos o convenios que consagró el artículo 355 de la Constitución Política, es impulsar o apoyar por parte del Estado, la actividad de fomento y beneficio común que realizan las entidades privadas sin ánimo de lucro, a fin de incentivar la participación de los particulares en las actividades sociales propias a cargo del Estado y que se encuentran incluidas dentro del Plan Nacional de Desarrollo y los Planes Seccionales de Desarrollo, bajo los parámetros, exigencias y exclusiones o excepciones del uso de esta figura jurídica, de tal forma que no permita equivoco alguno o abuso en su aplicación y garantice el acatamiento de los principios, tanto de orden constitucional, como contractual, en la actividad negocia! del Estado con dichos particulares.

El Estado social de derecho, orienta sus fines esenciales en principio, a servir a la comunidad, promover la prosperidad general, que se concretan a través de la función pública y en especial la gestión contractual, constituyéndose la actividad de fomento del Estado, como un mecanismo eficaz para la materialización de los fines enunciados, mediante la financiación de las entidades sin ánimo de lucro, para incentivar e impulsar el cumplimiento de su misión, que no es otra que realizar obras benéficas en procura de satisfacer especialmente las necesidades de la población en condiciones de vulnerabilidad. Siendo esta una tarea esencial del Estado, la colaboración que prestan las entidades del tercer sector, empresas privadas sin ánimo de lucro, se toma vital, en razón a que su misión tiene como componente el fin social y su actividad genera cohesión, solidaridad y conciencia ciudadana, de ahí la necesidad de que el Estado, destine parte del presupuesto de inversión social a incentivar, fomentar y promover la acción benéfica de esa especial categoría de particulares.

Es de importancia la intervención activa y participativa de los beneficiarios de! programa social en las etapas del proceso de selección de las ESAL, inicialmente a través de la determinación real de los beneficiarios del proyecto, de las necesidades a satisfacer y las maneras o mecanismos idóneos y económicamente viables para solucionar con eficacia y eficiencia los problemas sociales que corresponda al programa o proyecto gubernativo acordes con la misión de la ESAL, de otra parte, en la ejecución del objeto contractual, evidenciando el desarrollo concreto de las actividades conducentes al logro del objeto contractual y una vez ejecutado el contrato o convenio estatal, durante el ejercicio de calificación y validación de la ESAL ejecutora, para finalmente, ser gestores de la misma ESAL o de las que lo requieran, acreditando con ello las bondades del programa de fomento estatal y el beneficio a escala que debe alcanzar la ejecución planificada de la inversión social.

De acuerdo con la guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de Colombia compra eficiente, el Decreto 092 de 2017 desarrolla el articulo constitucional citado, en su artículo 5 dispone de una regla especial para la celebración de convenios de asociación, el ámbito de aplicación de esta regla es diferente al de los otros artículos del Decreto 092 de 2017.

La regla del articulo 5 del Decreto 092 de 2017 determina que esa contratación no deberá realizar un proceso competitivo cuando la ESAL comprometa recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de actividades conjuntas, en una proporción no inferior al 30% del valor total del proyecto.

El articulo 5 busca reconocer el esfuerzo de la ESAL para conseguir recursos propios o de cooperación para el desarrollo conjunto de actividades de las Entidades Estatales en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y eximirla de competencia cuando aporta 30% o más de los recursos requeridos. El Decreto 092 de 2017 establece que en los eventos en que exista más de una ESAL dispuesta a ofrecer recursos en dinero que correspondan por lo menos al 30% del valor del proyecto de cooperación, la Entidad Estatal debe diseñar herramientas que permitan una comparación objetiva de las entidades sin ánimo de lucro para seleccionar objetivamente a aquella que tenga las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el proyecto de cooperación.

La Entidad Estatal no está obligada a hacer un proceso competitivo, pero debe garantizar que hace una selección objetiva en términos de la obtención de los objetivos del convenio de asociación. En los demás casos debe la Entidad Estatal hacer una selección y definir los criterios para el efecto.

El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 no prohíbe la celebración de convenios en que la ESAL aporte menos del 30% o cuando aporte recursos en especie, sólo indica que en esos casos la Entidad Estatal debe acudir al proceso competitivo para

seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio.

El proceso competitivo establecido en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 no le es aplicable a los convenios de asociación por expresa disposición del artículo 5, sin embargo, las Entidades Estatales en su autonomía pueden establecer el mismo procedimiento para seleccionar las ESALES en convenios de asociación y en contratos de colaboración. En todo caso, el proceso competitivo que definan las Entidades Estatales para sus convenios de asociación debe garantizar la libre concurrencia y la pluralidad de interesados y la comparación objetiva de las ofertas, este procedimiento puede ser análogo a otros donde existe competencia, como la licitación pública.

En virtud de lo anterior se establecen los siguientes condicionamientos para garantizar la libre concurrencia y pluralidad, así como el cumplimiento de los fines estatales:

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION PARA CUMPLIR</th></tr>
<tr><td>Idoneidad:</td><td>El objeto Social de la Entidad debe corresponder al objeto del convenio el cual corresponde a programas y actividades de interés público previstos en el Plan de Desarrollo en el producto: "Servicios de atención y protección integral al adulto mayor y su indicador de producto: "Adultos mayores atendidos con servicios de asistencia alimentaria", por lo tanto se requiere la entidad sin ánimo de lucro cuente con la idoneidad y para ello se considera lo siguiente:

1. Tener mínimo diez (10) años o más, de haber sido legalmente constituido de manera que garantice su capacidad para apoyar a la entidad e la realización de este tipo de eventos; para el caso de proponentes plurales, cualquiera de sus integrantes podrá acreditar esta condición a través del certificado de Existencia y Representación legal de la Cámara de Comercio de la Entidad que corresponda.
2. Que el objeto social o la actividad económica o comercial contemple el desarrollo de actividades en desarrollo de la política pública de seguridad alimentaria con destino a la población adulta mayor, para el caso de proponentes plurales, cualquiera de sus integrantes podrá acreditar esta condición a través del certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de la Entidad que corresponda.</td></tr>
<tr><td>Experiencia:</td><td>Experiencia general: La experiencia requerida debe estar asociada con el éxito en programas desarrollados por la ESAL similares o afines al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo y debe ser proporción ai al alcance, el valor y la complejidad del proyecto.

La experiencia de los Proponentes, requerida en el presente proceso de selección, está determinada atendiendo las condiciones y exigencias del contrato resultante del proceso de selección.
En consecuencia, la experiencia requerida en este proceso de selección es la siguiente: la ESAL deberá demostrar experiencia general en la ejecución de un (1) convenio y/o contrato, celebrado ejecutado y liquidado cuyo objeto esté orientado a la atención nutricional de población en condición de vulnerabilidad económica y social y que el valor ejecutado sea igual o superior al del presente proceso de selección; anexando copia del acta de liquidación respectiva como forma de acreditar lo anterior.

El convenio y/o contrato que se pretenda hacer valer como experiencia deberá contar con por lo menos 2 de las siguientes actividades contempladas en los códigos CIIU:

<table>
<tr><th>CODIGO</th><th>NOMBRE</th></tr>
<tr><td>1084</td><td>Elaboración de Comidas y Platos Preparados</td></tr>
<tr><td>4631</td><td>Comercio al Por Mayor de Productos Alimenticios</td></tr>
<tr><td>8899</td><td>Actividades de Asistencia Social sin Alojamiento NCP</td></tr>
<tr><td>8730</td><td>Actividades de atención en Instituciones para el cuidado de personas Mayores y discapacitados.</td></tr>
</table>

Para el caso de proponentes de conformación plural, este requisito podrá ser agotado y demostrado por cualquiera de sus integrantes sin consideración de su porcentaje de participación.

Tratándose de consorcios o uniones temporales, se atenderán las siguientes condiciones para soportar la experiencia acreditada:</td></tr>
</table>

	a) En caso de que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomará en cuenta esta experiencia para el cálculo de la acreditación respectiva. b) Cuando se presente un contrato que haya sido ejecutado por integrantes de un proponente plural que hoy conforman un nuevo proponente plural, el mismo se acreditará en valor y cantidad como un contrato para cada integrante del proponente plural sin considerar su porcentaje de participación. El oferente deberá aportar la correspondiente acta de liquidación expedida por la entidad pública o privada contratante, la cual deberá contener la siguiente información: 1. Número o identificación del contrato. 2. Objeto del contrato (el cual debe indicar que está orientado atención nutricional de población adulta mayor para los casos que aplique) 3. Firma del supervisor, interventor, representante legal o persona competente para emitir la certificación. J Fecha de emisión de la certificación y/o acta de liquidación. 4. Razón social, identificación, dirección y número telefónico de contacto del contratante. 5. Debe indicar el número de beneficiarios cubiertos En caso de aportar experiencia certificada por entidad privada deberá allegar copia de la factura con el lleno de requisitos exigidos por la DIAN, copia de la resolución que autoriza la facturación, copia de la póliza que garantiza la ejecución del contrato o certificación suscrita por la entidad que certifica la experiencia de que no fue solicitada en igual forma copia del respectivo comprobante de cancelación emitido por la entidad que certifica la experiencia. En caso de oferentes plurales (Consorcios, Uniones Temporales y promesas de sociedad futura) la acreditación de la experiencia podrá ser aportada por un solo integrante siempre y cuando cumplan y se respeten las reglas establecidas en el numeral 4.2. Requisitos Técnicos, literal (E). Experiencia General de la entidad sin ánimo de lucro.
Criterios de Evaluación	El MUNICIPIO realizará la ponderación de la propuesta en los siguientes aspectos sobre los cuales se obtendrá un máximo de 1000 puntos así: **FACTOR** — **PUNTAJE** a. Aportes de la Entidad sin Ánimo de Lucro — 500 b. Condiciones de Calidad – Ofrecimiento Adicional — 200 c. Experiencia Especifica de la Entidad — 300 **TOTAL** — **1.000 Puntos**
Ofrecimientos: Con el fin de obtener un mayor beneficio en favor de la entidad pública, se otorgará puntaje a la entidad sin ánimo de lucro que realice un mayor aporte de acuerdo con los siguientes porcentajes, según la tabla de aporte mínimo de la entidad oferente el cual no podrá ser disminuido en ninguno de sus ítems	**A. Propuesta Económica -aporte ESAL** La ESAL deberá efectuar un aporte al proyecto que debe ser mayor al 10% del aporte de referencia del Convenio el cual podrá hacerse en dinero o en especie. En el caso que el aporte se realice en dinero, el mismo se utilizará para las actividades previstas en el presupuesto del proyecto. Si el aporte se realiza en especie, deberá estar discriminado y valorado en una suma no inferior a la ya señalada. En caso de hacerlo en especie debe contemplar mínimo las siguientes actividades: Su valoración total debe consignarse en el Anexo Propuesta Económica, en las celdas dispuestas para este fin. Para la asignación del puntaje (500 PUNTOS), se hará de la siguiente forma: **ITEM - CARACTERSTICICAS MINIMAS DEL APORTE** — **CANTIDAD**

Diseño y creación de talleres bajo el método de sensibilización en el cuidado para el desarrollo infantil – atención integral, elaborados por un profesional en área de alimentos, siendo estos dirigidos los padres del 100% de los beneficiarios del programa, entregándose mediante folletos didácticos.	1 Durante la ejecución del convenio
Diseño y creación de talleres bajo el método de socialización tipo guía de menús (paso a paso) para la preparación de alimentos según la minuta creada para el consumo de los productos contemplados en la canasta RPC, indicándose sobre los componentes y/o del programa, entregándose mediante folletos didácticos. Aportes nutricionales de los mismos, elaborados por un profesional en área de alimentos dirigiéndose estos al 100% de los beneficiarios del programa, entregándose mediante folletos didácticos.	1 Durante la ejecución del convenio
Seguimientos a través de un coordinador en seguridad en el trabajo, el cual permitirá garantizar la trazabilidad y la prevención de accidentes de trabajo para los trabajadores del programa.	1 Durante la ejecución del convenio

Con el fin de obtener un mayor beneficio en favor de la entidad pública, se otorgará puntaje a la entidad sin ánimo de lucro que realice un mayor aporte de acuerdo con los siguientes porcentajes, según la tabla de aporte mínimo de la entidad oferente el cual no podrá ser disminuido en ninguno de sus Ítems.

Aporte de la Entidad sin Ánimo de Lucro, La entidad que presente un porcentaje superior al minino establecido.

Aporte de la Entidad sin Ánimo de Lucro	Puntaje
del 10 al 15%	100
del 16 al 25%	200
Más del 25%	500

B. **Condiciones De Calidad** - Ofrecimiento Adicional (200)

El proponente para obtener esta ponderación deberá certificar que ofrece al Municipio sin que genere mayores costos las siguientes condiciones:

item	Ofrecimiento	Ponderación
1	El proponente que ofrezca al Municipio la mayor cantidad de capacitaciones adicionales, siendo estas enfocadas la asistencia alimentaria, y ocio productive y demás líneas que generen mayores gastos para el Municipio.	150 PUNTOS
2	El proponente que ofrezca al Municipio la mayor cantidad de tamizajes nutricionales y/o de Salud básica adicionales; sin que generen mayores costos para el Municipio.	50 PUNTOS

NOTA: los ofrecimientos antes mencionados los deberá realizar el proponente en la carta de presentación de la oferta o en documento separado so pena de no obtener puntuación. Lo aquí ofertado será obligación para el contratista y su cumplimiento será verificado por el supervisor del contrato.

C) **Experiencia especifica**: La entidad sin ánimo de lucro interesadas debe acreditar experiencia en proyectos con contrato y lo convenio, asi:

El Proponente deberá demostrar experiencia en la ejecución de un (1) o (2) contrato y lo convenio, celebrado ejecuto y liquidado cuyo objeto esté orientado a la atención nutricional de población adulta mayor en el cual se hayan atendido como mínimo 500 beneficiarios: anexando copia del acta de liquidación respectiva como forma de acreditar lo anterior.

El convenio y/o contrato que se pretenda hacer valer como experiencia deberá contar con por lo menos 2 de las siguientes actividades contempladas en los códigos CIIU:

CODIGO	NOMBRE
1084	Elaboración de Comidas y Platos Preparados
4631	Comercio al Por Mayor de Productos Alimenticios
8899	Actividades de Asistencia Social sin Alojamiento NCP
8730	Actividades de atención en Instituciones para el cuidado de personas Mayores y discapacitados.

Para el caso de proponentes de conformación plural, este requisito podrá ser agotado y demostrado por cualquiera de sus integrantes sin consideración de su porcentaje de participación.

Tratándose de consorcios o uniones temporales, se atenderán las siguientes condiciones para soportar la experiencia acreditada:

A. Cuando en un contrato que se presenta como experiencia el contratista haya sido un consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, ¡el porcentaje que se acreditará como experiencia será el resultado de multiplicar el total ejecutado de! valor por el porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio. En estos casos, los proponentes deberán, además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal, (si dentro de los documentos aportados no es posible determinar el porcentaje de participación).

B. En caso de que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomará en cuenta esta experiencia para el cálculo de la acreditación respectiva.

C. Cuando se presente un contrato que haya sido ejecutado por integrantes de un proponente plural que hoy conforman un nuevo proponente plural, el mismo se acreditará en valor y cantidad como un contrato para cada integrante del proponente plural sin considerar su porcentaje de participación.

El oferente deberá aportar la correspondiente acta de liquidación expedida por la entidad pública o privada contratante, la cual deberá contener la siguiente información:

1. Número o identificación del contrato.
2. Objeto del contrato (el cual debe indicar que está orientado atención nutricional de población adulta mayor para los casos que aplique)
3. Firma del supervisor, interventor, representante legal o persona competente para emitir la certificación. •/ Fecha de emisión de la certificación y/o acta de liquidación.
4. Razón social, identificación, dirección y número telefónico de contacto del contratante.
5. Debe indicar el número de beneficiarios cubiertos
6. En caso de aportar experiencia certificada por entidad privada deberá allegar copia de la factura con el lleno de requisitos exigidos por la DIAN, copia de la resolución que autoriza la facturación, copia de la póliza que garantiza la ejecución del contrato o certificación suscrita por la entidad que certifica la experiencia de que no fue solicitada en igual forma copia del respectivo comprobante de cancelación emitido por la entidad que certifica la experiencia.
7. En caso de oferentes plurales (Consorcios, Uniones Temporales y promesas de sociedad futura) la acreditación de la experiencia podrá ser aportada por un solo integrante siempre y cuando cumplan y se respeten las reglas establecidas en el numeral 4.2. Requisitos Técnicos, literal (E). Experiencia General de la entidad sin ánimo de lucro.

SUPERIOR A HASTA	PUNTAJE
50% - 100%	50 PUNTOS
101% - 200%	100 PUNTOS
201% - 300%	150 PUNTOS
MAS DE 300%	300 PUNTOS

8. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

(Decreto 1082 de 2015)

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el documento CONPES 3714 de 2011, y el Manual para la identificación y cobertura de riesgo en la contratación directa no aplica análisis de riesgo.

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el

logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. Igualmente, También, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Para la tipificación, estimación y asignación de los riesgos que puedan afectar el proceso de contratación o la ejecución del contrato se realizó con base en lo señalado en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente y el Documento CONPES 3714 de 2011, arrojando la siguiente matriz de riesgos:

PROBABILIDAD DE RIESGO		
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	**1**
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	**2**
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**
	Probable (Probablemente va ocurrir)	**4**
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	**5**

PROBABILIDAD	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	**2**	**3**	**4**	**5**
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	**1**	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	**2**	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	**4**	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	**5**	6	7	8	9	10

CATEGORÍA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	**Riesgo extremo**
6 y 7	**Riesgo alto**
5	**Riesgo medio**
2,3 y 4	**Riesgo bajo**

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el	Periodicid

| | | |

<table>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general. Del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.</td><td>Termino de duración del convenio, con una vigencia igual al plazo de ejecución y hasta la liquidación de este.</td><td>10% del valor convenido como aporte de la entidad estatal.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Termino de duración del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y hasta la liquidación de este.</td><td>10% del valor convenido como aporte de la entidad estatal.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.</td><td>Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato.</td><td>5% del valor total del convenio</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los Perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes entregados.</td><td>Esta garantía debe estar vigente por el término de Ejecución del contrato.</td><td>10% del valor convenido como aporte de la entidad estatal.</td></tr>
<tr><td>Cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual. La Entidad Estatal debe exigir en los contratos de obra, y en aquellos en que por su objeto o naturaleza lo considere necesario con ocasión de los Riesgos del contrato, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.</td><td>Esta garantía debe estar vigente por el término de ejecución del contrato</td><td>No inferior a Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1500 SMMLV.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</td></tr>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td></td><td>• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

Responsabilidad Extracontractual: De acuerdo a lo exigido por el artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la ley 1150 de 2007, para atender las reclamaciones que en su caso le resulten por responsabilidad por daños a terceros, acciones y omisiones imputables al contratista, sus dependientes o subordinados, se constituirá esta garantía por el termino de ejecución del contrato, en cuantía equivalente a 200 SMMLV.

10. INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN T.L.C.

(Decreto 1082 de 2015)

Conforme a lo señalado en el numeral 1.2.3 (Exclusiones de aplicabilidad y excepciones) del *"Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes"* expedido por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y publicado en el SECOP:

"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos."

11. RECOMENDACIÓN

Conforme a la necesidad expuesta, específicamente en el punto número 1 de este documento, y contando la entidad con los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la vigencia 2022, es conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación que se indica.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del Municipio de Melgar, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo hasta su finalización.

SECRETARIO (A) SOLICITANTE	**FIRMA:**_____ MARITZA ARAGÓN RODRIGUEZ. Cargo: Secretaria de Despacho Secretaría de Desarrollo Social
FIRMA QUIEN ELABORO	**FIRMA:**_____ DEIBY BEJARANO LEAL. Cargo: Apoyo a la Gestión Secretaría de Desarrollo Social